



## HONORABLE CONGRESO:

A las Comisiones Unidas de Hacienda, y la de Presupuesto y Cuenta Pública, en adelante "las Comisiones Unidas", de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, les fue turnada para su análisis y Dictamen, la "**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**", presentada por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, doctora Claudia Sheinbaum Pardo.

Las Comisiones Unidas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 25, Apartado A, numeral 4; 29, Apartado A, numeral 1; Apartado D, incisos a), f) y g), y 32, Apartado C, numeral 1, inciso d), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 10, párrafo tercero; 12, fracción I; 13, fracción LVII; 32, fracción XXX; 67; 70, fracción I; 72, fracción I; 74, fracciones XX y XXVIII, 80, y 107, párrafo tercero, de la Ley Orgánica; artículos 2, fracción VI; 84; 85, fracción I, 86; 103, fracción I; 104; 106; 187; 196; 197; 221, fracción I, 256; 260; 321; 322; 323, y 324, del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, procedieron al análisis de la iniciativa, presentando a la consideración de las Diputadas y los Diputados integrantes de este Honorable Congreso, el presente **DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO**, al tenor de la siguiente:

### METODOLOGÍA

Las Comisiones Unidas desarrollaron los trabajos de estudio y dictamen, conforme al procedimiento que a continuación se detalla:

- I. En el apartado denominado "**ANTECEDENTES**", se indica la fecha de presentación de la iniciativa ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, así como el turno a las Comisiones Unidas para su análisis y dictamen;
- II. En el apartado denominado "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**", se resume el fundamento y objetivo de la iniciativa presentada por la Jefa de Gobierno;
- III. En el apartado denominado "**CONSIDERANDOS**", las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido positivo del presente dictamen, y
- IV. En el apartado denominado "**RESOLUTIVO**", las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas determinan el trato que se dará a la iniciativa, una vez realizado su estudio y dictamen.



## I. ANTECEDENTES

1.- El 30 de noviembre de 2010, por medio del oficio **SG/867/2020**, el Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, Dr. H.C. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, remitió a la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, Diputada Margarita Saldaña Hernández, el Paquete Económico 2021 que contiene los siguientes documentos:

- Desempeño Económico de la Ciudad de México 2020 y Perspectivas 2021.
- Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Ciudad de México 2021.
- Iniciativa de Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021.
- Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021.

2.- El 30 de noviembre de 2020, quedó formalmente declarada la sesión permanente de las Comisiones Unidas, con la intención de analizar, discutir y, en su caso, aprobar el Paquete Económico 2021 presentado por el Secretario de Gobierno de la Ciudad de México.

3.- El 03 de diciembre de 2020, la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, maestra Luz Elena González Escobar, acudió al pleno del Congreso de la Ciudad a efecto de explicar los alcances y detalles del Paquete Económico 2021.

4.- El 07 de diciembre de 2020, el Tesorero de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, licenciado Roberto Carlos Fernández González, compareció ante las Comisiones Unidas, a efecto de explicar los detalles de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2021.

## II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciativa contiene nueve artículos, cuatro artículos transitorios y tres anexos, lo que se refleja de la siguiente manera:

**Artículo 1º.** Se establecen los conceptos y cantidades de ingresos que la titular del Ejecutivo de la Ciudad de México estima percibirá el gobierno durante el ejercicio fiscal 2021. El monto total que se propone recaudar es por \$217,962,153,520 pesos.

**Artículo 2º.** Se establece el monto de endeudamiento neto por 4,500,000,000 pesos que la Jefa de Gobierno podrá ejercer durante 2021, correspondiente a lo autorizado por el H. Congreso de la Unión



en la Ley de Ingresos de la Federación para 2021, y las reglas básicas a las que se sujetará el uso de estos recursos.

**Artículo 3º.** Se establecen la tasa de los recargos a los que someterán los pagos de créditos fiscales, diferidos o en parcialidades;

**Artículo 4º.** Establece la obligatoriedad de concentrar en la Tesorería de la Ciudad de México los ingresos que se recauden por los diversos conceptos que establece en la Ley, salvo lo previsto en el Código Fiscal de la Ciudad de México. Y todos deberán reflejarse en la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

**Artículo 5º.** Establece que "los recursos remanentes de los ejercicios fiscales anteriores serán considerados ingresos para todos los efectos". Así como el tratamiento que debe de dárseles, y la forma que debe informarse al Congreso respecto de ello.

**Artículo 6º.** Establece que "no serán aplicables las disposiciones distintas a las establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en esta Ley, que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas físicas o morales como no sujetos de contribuciones locales, o les otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos o contribuciones locales."

**Artículo 7º.** Establece que "las Alcaldías podrán ser promotoras de la incorporación de las personas físicas que realicen actividades empresariales, enajenen bienes o presten servicios por los que no se requiera título profesional, al denominado Régimen de Incorporación Fiscal que en su momento convenga la Secretaría de Administración y Finanzas con el Servicio de Administración Tributaria" suscribiendo un convenio de colaboración con la Secretaría de Administración y Finanzas, en el cual "se establecerá la mecánica de operación y el mecanismo para percibir los incentivos de aquellos contribuyentes que se incorporen al referido régimen.

Se señala que "los incentivos serán fijados en función de la recaudación efectivamente obtenida por cada contribuyente sujeto a ese régimen."

**Artículo 8º.** Se establece el factor de ajuste inflacionario de "cuando menos" 3.34% para las cuotas y tarifas de las contribuciones y multas que estén vigentes en el Código Fiscal de la Ciudad de México en diciembre del 2020. Se acepta la salvedad de que los ajuste requieran ser distintos "debido a la conveniencia o necesidad de redondear cantidades monetarias, asociada a la dificultad de nominar los pagos en cantidades que resulten prácticas para su pago, a partir de una determinada base."

**Artículo 9º.** Se establece que en el Cuarto Informe de Avance Trimestral que la Jefa de Gobierno rinda al Congreso de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, "deberá incluir un apartado denominado Gastos Fiscales de la Ciudad de México, en el cual se



informe de la aplicación de aquellos Programas, Resoluciones o Acuerdos que tengan como fin el exentar, condonar, reducir y en general cualquier instrumento que otorgue facilidades administrativas o beneficios fiscales respecto al pago de créditos fiscales de contribuciones o los accesorios de éstos que se encuentren previstos tanto en el Código Fiscal de la Ciudad de México como en las diversas normas de carácter local." Se precisa la forma y detalle en que debe informarse.

Los artículos primero y segundo transitorios definen el lugar y la fecha de publicación del presente decreto.

El artículo tercero transitorio define el derecho de las Alcaldías que suscriban el convenio a que se refiere el segundo párrafo del Artículo 7º de esta Ley, a recibir un incentivo económico "tomando como base la recaudación efectiva bimestral que ingrese a la Tesorería, derivado de los actos de incorporación referidos en el mismo, correspondientes a su demarcación"

El artículo cuarto transitorio define las tasas mensuales que estarán vigentes en el ejercicio fiscal 2021, para efectos de la tasa a la que se refiere el artículo 45º del Código Fiscal de la Ciudad de México. Así como los recargos por indemnización a que se refiere el artículo 42 del propio Código Fiscal.

En el ANEXO 1 se detalla la "Estimación del Factor de Actualización".

En el ANEXO 2 se exponen los "Resultados de ingresos 2015-2020 del Gobierno de la Ciudad de México/Iniciativa de Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021"

En el ANEXO 3 se exponen las Proyecciones de Ingresos 2021-2026 del Gobierno de la Ciudad de México/ Iniciativa de Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021."

La Iniciativa de Ley de Ingresos presentada por la Jefa de Gobierno considera la circunstancia extraordinaria de grave crisis económica en la que se encuentran el mundo, el país y la Ciudad a partir de la aparición del virus SARS-CoV-2, desde finales del 2019.

Las Comisiones Unidas consideran pertinente tener en cuenta que, hasta el momento de redactarse y discutirse el presente dictamen, y desde el surgimiento de la pandemia, no ha existido vacuna ni cura conocida contra la enfermedad, por lo cual la principal medida de alivio aplicada ha sido la de un drástico distanciamiento social, que ha afectado severamente a la producción y comercialización de bienes y servicios, tanto a nivel internacional, como a nivel nacional y local. Y aunque ahora se cuenta con los esperanzadores avances en el desarrollo de las vacunas que se están comenzando a aplicar en algunos países, y se aplicarán 250 mil vacunas en la Ciudad de México, principalmente a médicos, enfermeras y personas de 90 años y más, a partir de la segunda quincena de 2020<sup>(2)</sup>, su incidencia en el cambio significativo de la situación económica solo se comenzará a hacer sensible en el mejor de los casos- a partir de la segunda mitad del 2021.



Al respecto, las Comisiones Unidas consideran de utilidad retomar las referencias del grave efecto que han tenido las medidas de cierre de fronteras, paros en la producción y la comercialización de bienes y servicios, debidos a las necesarias distanciamiento social.

El Fondo Monetario Internacional, por ejemplo, en su revisión de octubre pasado pronostica que la economía de los países de la Zona del Euro va a caer en -8.3%. Al interior de esta zona Francia va a descender -9.8%, Italia -10.6%, España -12.8%. Incluso Alemania confronta una caída del -6% y el Reino Unido del -9.8%<sup>(1)</sup>. No se tienen registros de una caída de tal profundidad, ocurrida en prácticamente todo el mundo, de manera simultánea<sup>(2)</sup>.

Se expone que ese contexto ha tenido considerables impactos sociales, económicos y tributarios a nivel local, nacional e internacional, haciendo aún más necesaria la consolidación de una Hacienda Pública sostenible y equitativa, que contribuya a la reducción de la pobreza y de la desigualdad económica y social existente en la Ciudad de México, por medio de los mecanismos de redistribución inherentes a la política fiscal.

La Iniciativa de Ley de Ingresos se inscribe en el marco de una política fiscal que busca privilegiar el cumplimiento voluntario, el interés público, el sentido de comunidad, la equidad, la transparencia y la honestidad, con profundo sentido social, en medio de un escenario económico adverso que tiene consecuencias en las finanzas públicas.

La política de Ingresos busca finanzas públicas sanas, apoyadas en el fortalecimiento de las fuentes de ingreso de la Hacienda Pública local, garantizando que la Ciudad continúe como la entidad con mayor autonomía financiera del país por su capacidad para generar ingresos propios, así como hacer frente a los retos que presenta la situación actual.

La pandemia tuvo repercusiones en las actividades productivas, comerciales y laborales en la Ciudad de México; por lo que fueron inevitables las repercusiones en los ingresos del Gobierno de la Ciudad. El efecto se resintió particularmente a partir del segundo trimestre del año, momento en el cual el impacto se hizo más agudo; y comenzó a recuperarse a partir del tercer trimestre, sin que la situación haya llegado a superarse.

Si bien la Ciudad ha presentado hasta principios de diciembre una reapertura gradual y responsable de las actividades económicas que tuvieron un cierre, en las próximas semanas y meses la pandemia seguirá representando un desafío que obliga a anticipar, ajustar, ejecutar y prever nuevas acciones de gobierno en un contexto de incertidumbre.

Por lo anterior, la Ley de Ingresos, de acuerdo con lo expuesto por la Jefa de Gobierno, se formuló considerando el comportamiento y la evolución reciente de los principales indicadores que dan cuenta de la actividad económica local, nacional e internacional. Sobre todo, se consideraron los efectos de la contingencia sanitaria que, desde finales de marzo de 2020, afectan la evolución de los ingresos de la Ciudad.



**DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**

Así, se internalizaron previsiones respecto al desempeño macroeconómico que podrían incidir en la recaudación de la Hacienda Pública. Asimismo, se consideró la evolución reciente e histórica de los Ingresos del Gobierno de la Ciudad de México y de sus componentes.

Por lo anterior, propone al Congreso de la Ciudad de México, que el Gobierno reciba ingresos por la cantidad de **\$217,962,153,520**, representando una reducción del -8.8% respecto a la Ley de Ingresos aprobada por esta soberanía para el ejercicio fiscal 2020.

El comparativo entre 2020 y 2021, en los ingresos desglosados por conceptos, se aprecia en el siguiente cuadro:

CONCEPTO		2020	2021	DIFERENCIA (%)
<b>TOTAL (1+2+3+4+5+6+7+8+0)</b>		<b>238,975,793,216</b>	<b>217,962,153,520</b>	<b>-8.8</b>
<b>1</b>	<b>Impuestos</b>	<b>60,151,295,266</b>	<b>57,091,791,391</b>	<b>-5.1</b>
1.2	Impuestos Sobre el Patrimonio:	30,504,140,653	28,333,377,705	-7.1
1.2.1	Predial	17,633,595,397	18,095,408,570	+2.6
1.2.2	Sobre Adquisición de Inmuebles	7,979,862,725	5,526,369,707	-30.7
1.2.3	Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	4,890,682,531	4,711,599,428	-3.7
1.3	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones:	2,250,979,914	1,312,698,339	-41.7
1.3.1	Sobre Espectáculos Públicos	533,344,246	256,179,984	-52.0
1.3.2	Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos	584,059,374	428,392,694	-26.7
1.3.3	Por la Prestación de Servicios de Hospedaje	601,712,323	345,800,234	-42.6
1.3.4	Por la Venta Final de Bebidas Alcohólicas	100,063,971	109,805,427	+9.7
1.3.5	Por las Erogaciones en Juegos con Apuestas	431,000,000	172,720,000	-60
1.5	Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	26,932,382,266	26,758,331,533	-0.6
1.5.1	Sobre Nóminas	26,932,382,266	26,758,331,533	-0.6
1.7	Accesorios de los impuestos	463,792,433	687,183,814	+48.2
<b>Ingresos de Organismos y Empresas (2+7)</b>		<b>16,932,167,603</b>	<b>14,987,356,588</b>	<b>-11.5</b>
<b>2</b>	<b>Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</b>	<b>3,816,426,144</b>	<b>4,537,667,810</b>	<b>+19.0</b>
2.4	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	3,816,426,144	4,537,667,810	+19.0
2.4.1	Instituciones Públicas de Seguridad Social	3,816,426,144	4,537,667,810	+19.0
<b>3</b>	<b>Contribuciones de Mejoras</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
3.1	Contribuciones de mejoras por obras públicas	0	0	0
<b>4</b>	<b>Derechos</b>	<b>13,866,943,513</b>	<b>11,943,883,076</b>	<b>-13.9</b>
4.1	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	746,052,465	509,571,392	-31.1
4.1.1	Por los Servicios de Grúa y Almacenaje de Vehículos	39,272,332	23,221,589	-40.9
4.1.2	Por el Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública	99,201,943	98,762,982	-0.4
4.1.3	Por el Uso o Aprovechamiento de Inmuebles	74,184,582	68,345,924	-7.9
4.1.4	Por los Servicios de Construcción y Operación Hidráulica y Por la Autorización para Usar las Redes de Agua y Drenaje	176,097,417	49,437,884	-71.9
4.1.5	Por Descarga a la Red de Drenaje	316,530,174	253,717,501	-24.6
4.1.6	Por los Servicios de Recolección y Recepción de Residuos Sólidos	20,757,017	16,085,512	-22.5
4.3	Derechos por prestación de servicios	12,609,767,811	11,005,147,822	-12.7
4.3.1	Por Cuotas de Recuperación por Servicios Médicos	12,358,233	23,910,190	+93.5
4.3.2	Por la Prestación de Servicios de Registro Civil	250,034,973	260,536,442	+4.2
4.3.3	Por la Prestación de Servicios por el Suministro de Agua	7,619,329,273	6,657,882,464	-12.5



LEGISLATIVA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

CONCEPTO		2020	2021	DIFERENCIA (%)
4.3.4	Por la Prestación de Servicios del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y del Archivo General de Notarías	1,358,751,040	1,591,786,453	+2.1
4.3.5	Por los Servicios de Control Vehicular	2,681,097,215	2,063,669,243	-23.0
4.3.6	Por los Servicios de Expedición de Licencias	367,070,454	326,675,223	-11.0
4.3.7	Por los Servicios de Alineamiento y Señalamiento de Número Oficial y Expedición de Constancias de Zonificación y Uso de Inmuebles	43,455,986	40,687,807	-23.9
4.3.8	Por la Supervisión y Revisión de las Obras Públicas Sujetas a Contrato, así como la Auditoría de las mismas	67,670,639	40,009,000	-40.9
4.4	Otros Derechos	345,214,488	207,245,683	-40.0
4.5	Accesorios de los Derechos	165,908,747	221,918,179	+33.8
<b>5</b>	<b>Productos</b>	<b>15,769,734,565</b>	<b>12,567,814,499</b>	<b>-20.3</b>
5.1	Productos:	15,769,734,565	12,567,814,499	-20.3
5.1.1	Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público	13,178,599,052	11,724,001,800	-11.0
5.1.1.1	Por la prestación de servicios que corresponden a funciones de derecho privado	12,253,532,382	11,059,146,235	-9.7
5.1.1.1.1	Policía Auxiliar	7,193,192,646	6,848,864,589	-4.8
5.1.1.1.2	Policía Bancaria e Industrial	5,060,339,736	4,210,293,646	-16.8
5.1.1.1.3	Otros	0	0	0
5.1.1.2	Productos que se Destinen a la Unidad Generadora de los mismos	571,181,161	398,676,840	-30.2
5.1.1.3	Venta de Hologramas de la Verificación Vehicular Obligatoria	353,885,509	266,176,725	-24.8
5.1.2	Derivados del uso, aprovechamiento o enajenación de bienes no sujetos al régimen de dominio público:	710,488,949	582,039,215	-18.1
5.1.2.1	Enajenación de Bienes Muebles no Sujetos a ser Inventariados	710,488,949	582,039,215	-18.1
5.1.2.1.1	Enajenación de muebles e inmuebles	0	0	0
5.1.2.1.2	Planta de asfalto	709,031,913	539,458,557	-23.3
5.1.2.1.3	Tierras y construcciones	1,457,036	42,580,658	+2,822.4
5.1.3	Accesorios de los Productos	0	0	0
5.1.4	Otros productos que generan ingresos corrientes	1,440,331	0	-100
5.1.4.1	Otros productos	1,440,331	0	-100
5.1.5	Productos Financieros	1,879,206,233	261,773,484	-86.1
<b>6</b>	<b>Aprovechamientos</b>	<b>5,042,778,314</b>	<b>5,532,809,339</b>	<b>+9.7</b>
6.1	Aprovechamientos:	5,042,778,314	5,532,809,339	+9.7
6.1.1	Multas	1,352,495,658	1,036,363,721	-17.3
6.1.1.1	Multas de Tránsito	517,001,695	311,039,586	-39.8
6.1.1.2	Otras Multas Administrativas, así como las Impuestas por Autoridades Judiciales y Reparación del daño denunciado por los Ofendidos	735,493,963	725,324,135	-1.4
6.1.2	Indemnizaciones	81,415,656	97,076,546	+19.2
6.1.2.1	Sanciones, Responsabilidades e Indemnizaciones	52,109,139	86,007,866	+65.1
6.1.2.2	Resarcimientos	9,381,655	838,946	-91.1
6.1.2.3	Seguros, Reaseguros, Fianzas y Caucciones	19,924,862	10,229,734	-48.7
6.1.3	Reintegros	0	0	0
6.1.4	Aprovechamientos provenientes de obras públicas	492,873,336	565,714,452	+14.8



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

	CONCEPTO	2020	2021	DIFERENCIA (%)
	6.1.4.1 Sobre Tierras y Construcciones del Dominio Público	492,873,336	565,714,452	+14.8
6.1.5	Aprovechamientos por participaciones derivadas de la aplicación de leyes	5,402,432	10,500,000	+94.4
	6.1.5.1 Donativos y donaciones	5,402,432	10,500,000	+94.4
6.1.6	Otros aprovechamientos	3,171,276,398	3,812,513,396	+20.2
	6.1.6.1 Recuperación de Impuestos Federales	976,695,697	1,138,263,232	+16.5
	6.1.6.2 Venta de Bases para Licitaciones Públicas	16,547,755	19,073,397	+15.3
	6.1.6.3 Aprovechamientos que se Destinen a la Unidad Generadora de los mismos	639,739,190	456,898,722	-28.6
	6.1.6.4 Otros No Especificados	1,538,273,756	2,198,277,985	+42.9
	6.1.7 Accesorios de los Aprovechamientos	39,314,634	10,641,884	-72.9
<b>T</b>	<b>Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos:</b>	<b>13,115,741,459</b>	<b>10,449,688,778</b>	<b>-20.3</b>
7.1	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	1,102,010,406	1,005,186,418	-8.8
7.2	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros:	11,099,581,982	8,619,360,852	-22.3
7.4	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	914,149,071	825,141,508	-9.7
<b>B</b>	<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones:</b>	<b>123,212,873,955</b>	<b>111,338,498,027</b>	<b>-9.6</b>
8.1	Participaciones	91,741,553,450	88,835,881,985	-3.2
	8.1.1 Fondo General de Participaciones	69,978,319,412	68,473,727,873	-2.2
	8.1.2 Fondo de Fomento Municipal	4,136,378,829	3,807,860,693	-7.9
	8.1.3 Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	2,238,810,243	1,490,968,306	-33.4
	8.1.4 Fondo de Fiscalización y Recaudación	3,635,595,530	3,512,207,479	-3.4
	8.1.5 Por el consumo de Gasolinas y Diésel efectuado en la Ciudad de México	1,694,636,001	1,438,625,439	-15.1
	8.1.6 Por ingresos derivados del entero de impuestos	9,957,814,435	10,112,552,175	+1.6
8.2	Aportaciones	16,474,927,127	16,706,034,779	+1.4
	8.2.1 Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	4,799,118,325	5,105,828,716	+6.4
	8.2.2 Fondo de Aportaciones Múltiples	576,270,150	581,862,410	+1.0
	8.2.3 Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	492,247,817	494,221,665	+0.4
	8.2.4 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México	7,187,830,942	7,108,670,057	-1.1
	8.2.5 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	2,202,468,386	2,181,768,107	-0.9
	8.2.6 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	1,216,991,507	1,233,683,824	+1.4
8.3	Convenios	4,083,686,051	2,314,358,244	-43.3
	8.3.1 Convenios con la Federación	4,083,686,051	2,314,358,244	-43.3
8.4	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	10,912,707,327	3,482,223,019	-68.1
	8.4.1 Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	2,294,848,753	1,586,979,917	-30.8
	8.4.2 Por Incentivos de Fiscalización y Gestión de Cobro	6,641,588,380	110,744,457	-98.3
	8.4.2.1 Por el Impuesto al Valor Agregado	3,090,496,961	45,445,121	-98.5
	8.4.2.2 Por Gastos de Ejecución	4,492,204	66,057	-98.5
	8.4.2.3 Por el Impuesto Sobre la Renta	3,317,243,628	48,779,384	-98.5
	8.4.2.4 Otros	229,355,587	16,453,895	-92.8
8.4.3	Por la Participación de la Recaudación de Impuestos Federales:	1,228,001,702	1,039,351,070	-15.4



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

CONCEPTO		2020	2021	DIFERENCIA (%)
8.4.3.1	Por el impuesto sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles y Construcciones	747,733,140	876,290,176	+17.2
8.4.3.2	Régimen de Incorporación Fiscal	480,268,562	163,060,894	-66.0
8.4.3.3	Otros	0	0	0
8.4.4	Por Multas Administrativas Impuestas por Autoridades Federales No Fiscales	19,908,922	7,511,110	-62.3
8.4.5	Fondo de Compensación del ISAN	620,713,927	640,930,655	+3.1
8.4.6	Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios	107,645,643	96,705,810	-10.2
8.5	Fondo Distintos de Aportaciones	0	0	0
<b>0</b>	<b>Ingresos derivados de Financiamientos</b>	<b>4,000,000,000</b>	<b>4,500,000,000</b>	<b>+12.5</b>
0.1	Endeudamiento Interno	4,000,000,000	4,500,000,000	+12.5

### REFERENCIAS:

(1) El presidente López Obrador y las autoridades sanitarias del país han anunciado el inicio del Plan de vacunación contra el Covid-19 en la Ciudad de México, a partir de la segunda quincena de diciembre del 2020. <https://www.gob.mx/salud/prensa/242-presenta-secretaria-de-salud-politica-nacional-de-vacunacion-contra-covid-19>

(2) Fondo Monetario Internacional. Actualización de las perspectivas de la economía mundial, octubre del 2020. <https://www.imf.org/es/Publications/WEO/issues/2020/09/30/world-economic-outlook-october-2020>.

(3) El gobierno de la Ciudad de México expone y abunda información en sentido similar en "Desempeño Económico de la Ciudad de México 2020 y Perspectivas 2021", pp. 3 a 5.

### III. CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Para efectos del contenido del presente Dictamen, las Comisiones Unidas consideran necesario conceptualizar la categoría de contribución en general, como las aportaciones económicas impuestas por el Estado, independientemente del nombre que se le atribuya, como impuestos, derechos o contribuciones especiales, y son identificadas con el nombre genérico de tributos en razón de la imposición unilateral por parte del ente público<sup>(1)</sup>.

En el artículo 2º, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación se establece que "las contribuciones se clasifican en impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos".

**1.- Impuestos:** Siendo el impuesto una especie de la contribución, comparte con esta última sus características generales:

**a) Es una especie de contribución.** Debe observarse que la legislación fiscal dispone que los impuestos son contribuciones. El vocablo "contribución" se emplea en la Constitución cuando



dispone que es obligación de las mexicanas y los mexicanos "contribuir a los gastos públicos", razón por la que la Ley se concreta simplemente a usar el mismo vocablo de la Constitución Federal.

**b) Obliga al pago.** El Código Fiscal dispone que los impuestos son contribuciones que se deben pagar y, por tanto, consisten fundamentalmente en la obligación sustantiva de dar, de liquidar, de pagar, porque esto es lo que realmente satisface el contenido de la obligación. El impuesto es una especie de la contribución y su contenido es, por lo regular, una prestación pagadera en cantidad líquida, es decir, en dinero en efectivo o numerario.

**c) Está contenido en la ley.** Para que un impuesto sea eficaz debe estar contenido en la Ley. Este tema ha sido tratado cuando se estudia la ley como fuente formal por excelencia del Derecho Fiscal, haciendo hincapié en que toda contribución, para ser exigible y cumplir con el requisito de legalidad, debe estar prevista por la Ley.

**d) Está a cargo de personas físicas y morales.** Cuando la Ley asigna a las mexicanas y los mexicanos la obligación de contribuir al gasto público, está refiriéndose por igual a personas físicas y morales, pues la entidad "persona" abarca tanto al sujeto o ente individual como a la abstracción jurídica de persona, puesto que ambos comparten, para estos efectos, los mismos atributos jurídicos.

**e) La persona obligada debe encontrarse en la situación jurídica o de hecho prevista por la Ley.** El impuesto nace cuando la persona pasiva de la relación jurídica realiza el hecho generador que concreta la hipótesis imponible integrada en la norma fiscal; ello significa que tal norma y su correspondiente hecho imponible constituyen el marco jurídico al cual se encuadra la conducta de la persona; otras veces, la legislación prevé una situación fáctica en la que, ubicándose la persona, es causa suficiente para que se produzca el nacimiento de la contribución. En el primer caso, la persona obligada se ubica en una situación jurídica, en el segundo, en una situación de hecho, ambas previstas por la Ley.

**2.- Aportaciones de Seguridad Social:** El Código Fiscal dice que las "aportaciones de seguridad social son las contribuciones establecidas por la Ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la ley en materia de seguridad social o a las personas que se benefician en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado".

En el texto citado se observa que la legislación precisa el carácter de contribución de las aportaciones en materia de seguridad social, sea a cargo de personas sustituidas por el Estado en cumplimiento de sus obligaciones en esta materia, o de personas que se benefician especialmente de tales servicios que presta el Estado.

**3.- Derechos:** De acuerdo con el Código Fiscal, los "derechos son las contribuciones establecidas en la Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes el dominio público de la nación, así como por



recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados".

**a) Responde al principio de distribución.** Este principio está basado en la idea de que los derechos representan servicios que corresponden a funciones del Estado, por los cuales quien los solicita o se sirva de ellos ha de pagar una cantidad que tiene el carácter de contraprestación.

**b) Es una contraprestación.** Los derechos implican que cuando una persona solicita la prestación de un servicio que le corresponde otorgarlo al Estado, debe pagar por ello el costo correspondiente. La contraprestación implica la existencia de prestaciones recíprocas entre las partes y, por lo mismo, quien solicita un servicio a cargo del Estado deber pagar los derechos que correspondan.

**c) Es un servicio inherente al Estado.** Para comprender este punto debe entenderse que el servicio en cuestión debe ser propio de la actividad del Estado, esto es, parte de su función pública por mandato de Ley. Es el Estado, en su carácter de autoridad, quien debe prestarlos por conducto de su administración centralizada o sus organismos descentralizados.

**d) El costo del servicio.** Este punto se refiere a que la cantidad pagada como contraprestación por un servicio del Estado debe tener un costo razonable, lo que significa que el valor o cuantía del servicio prestado por el Estado debe guardar prudente y razonable aproximación a su costo, sin rebasarlo en ningún momento, pues no es propósito de la entidad gubernamental especular con su prestación u obtener ganancias de algún modo, sino exclusivamente cumplir con la función de servicio que le asigna la Ley.

**4.- Aprovechamientos:** El Código Fiscal los define como "los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal".

**a) Son ingresos que percibe el Estado.** La Ley no admite ambigüedad; categóricamente señala que los aprovechamientos son ingresos del Estado.

**b) Corresponden a funciones de derecho público del Estado.** La Ley precisa su naturaleza jurídica de derecho público; se comprende que, en tal caso, el Estado actúa con jerarquía y mando en una relación de supra a subordinación respecto a las personas, y que el criterio del interés general predomina sobre el interés particular.

**c) Son ingresos distintos a los que obtiene el Estado, los financiamientos y los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal.** Se aprecia la definición a contrario sensu que hace la legislación; no provienen de financiamientos ni son ingresos que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal, categorías estas últimas que integran parte de la administración pública paraestatal.



**5.- Productos:** El Código Fiscal de la Federación los define como “las contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento y enajenación de bienes del dominio privado”. Según lo establece la Ley, los productos pertenecen a otra rama del Derecho que tiene el carácter de privado y, además, corresponden al otorgamiento de prestaciones recíprocas entre las partes, que son el Estado y las personas.

**a) Son contraprestaciones.** Esto significa que tanto el Estado como las personas se otorgan mutua y recíprocamente prestaciones de cierta naturaleza, de dar o de hacer, por lo que la Ley las define por principio como “contraprestación”.

**b) Son servicios que presta el Estado.** Son acciones que realiza el Estado en beneficio o provecho de las personas, porque mediante ellos satisface alguna necesidad.

**c) Corresponden a sus funciones de derecho privado.** Esto imprime otro aspecto relevante a los productos. El derecho privado es una categoría del Derecho positivo encaminada a la tutela de intereses que tienen el carácter de privados o particulares, en los que predomina justamente este interés. En tales casos el Estado actúa como un particular, sin ejercer su poder de imperio como ente soberano, sino en condiciones de igualdad frente a los particulares<sup>(2)</sup>.

**REFERENCIAS:**

(1) El Tributo. Disponible para consulta en:

[http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/ledf/garcia\\_b\\_ar/capitulo3.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ledf/garcia_b_ar/capitulo3.pdf)

(2) Las Contribuciones. Disponible para consulta en:

[http://gc.initelabs.com/recursos/files/r161r/w23649w/unidad\\_2.pdf](http://gc.initelabs.com/recursos/files/r161r/w23649w/unidad_2.pdf)

**SEGUNDO.** Aunado a lo anterior, las Comisiones Unidas consideran necesario establecer las características de las contribuciones, ya no desde el punto de vista doctrinal, sino con base en lo dispuesto en la legislación que las funda, es decir, el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a saber:

**Artículo 31.** *Son obligaciones de los mexicanos:*

*I. o la III. ...*

**IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residen, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.**



**1.- Obligación personal.** De acuerdo con el principio fundamental, el derecho origina relaciones jurídicas cuyo contenido, facultades y obligaciones, vinculan a las personas y sólo a ellas. Así, la obligación, que constituye un elemento de la relación jurídico-tributaria, es de naturaleza personal.

**2.- Aportación pecuniaria.** Es indiscutible que se puede contribuir para con el Estado de muy diversas maneras, sin embargo, cuando se habla de que la aportación es para gastos, sólo podremos pensar en que será de naturaleza pecuniaria.

**3.- Para el gasto público.** De lo anterior derivamos que el producto de las contribuciones solamente se puede destinar para los gastos públicos y no para otro fin, pues el destino que se da a los impuestos es elemento esencial de los tributos.

**4.- Proporcional y equitativa.** La proporcionalidad da la idea de una parte de algo; necesariamente hace alusión a una parte de alguna cosa con características económicas, por lo que deducimos que el tributo se debe establecer en proporción a la riqueza de la persona sobre la que va a incidir. La equidad, por su parte, se origina en la idea de la justicia del caso concreto, de la aplicación de la Ley en igualdad de condiciones a los que se encuentran en igualdad de circunstancias.

**5.- Establecimiento sólo a través de una Ley.** El mandato constitucional establece la exigencia de que las contribuciones solamente se pueden imponer por medio de una Ley. Esta disposición se reduce al principio de legalidad en materia tributaria.

De lo anterior se desprende que la obligación tributaria es el vínculo jurídico en virtud del cual una persona (deudora) debe dar a otra persona que actúa ejercitando el poder tributario (acreedora), sumas de dinero determinadas por la Ley<sup>(1)</sup>.

#### REFERENCIA:

(1) Apuntes de Derecho Fiscal. Disponible para consulta en:  
<http://www.tesoem.edu.mx/alumnos/cuadernillos/2006.003.pdf>

**TERCERO.** Las Comisiones Unidas consideran necesario establecer algunas características atribuibles a las Leyes de Ingresos, a saber:

**1.- Anualidad:** Tiene vigencia durante un año fiscal, que corresponde al año calendario.

**2.- Precisión:** En virtud de que cualquier impuesto y recaudación que no esté claramente establecida en dicha Ley no podrá ser recaudado.

**3.- Previsibilidad:** Ya que establece las cantidades estimadas que por cada concepto habrá de obtener la hacienda pública.



**4.- Especialidad:** En razón de que dicha Ley contiene un catálogo de rubros por obtener en el año de su vigencia.

Las características de este instrumento legislativo atienden a la necesidad del Estado de realizar diversos gastos a efecto de cumplir con sus objetivos y fines, los cuales lleva a cabo con la autorización del Poder Legislativo, a quien corresponde la discusión y aprobación anual del Presupuesto de Egresos.

El Presupuesto de Egresos es el documento que concentra las partidas en las que el gobierno podrá gastar para satisfacer las necesidades colectivas, pero también es un instrumento que orienta la actividad económica de la Ciudad.

En virtud de que el Presupuesto de Egresos es producto de la recaudación de las contribuciones y, por tanto, es dinero aportado por la ciudadanía, su uso debe de ser el correcto, es decir, debe ser utilizado para satisfacer las necesidades primarias.

De tal suerte, el Presupuesto de Egresos se define como el acto legislativo que permite a la Administración Pública usar los recursos monetarios de la Ciudad durante un año fiscal. A nivel federal, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal lo define de la siguiente manera:

*El Presupuesto de Egresos de la Federación será el que contenga el decreto que apruebe la Cámara de Diputados, a iniciativa del Ejecutivo, para expresar durante el periodo de un año a partir del 1º de enero, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las entidades que el propio presupuesto señalen.*

En torno a la naturaleza jurídica del presupuesto no existe unanimidad en la doctrina y en torno a esta hay fundamentalmente dos posturas:

1.- Desde un punto de vista eminentemente formal y orgánico el Presupuesto de Egresos es un acto legislativo, puesto que sigue el procedimiento usual de cualquier ley. La crítica más seria a esta postura insiste en señalar que el Presupuesto no es una Ley porque en su elaboración sólo interviene una de las dos cámaras (la de diputados).

2.- Desde un punto de vista material el Presupuesto de Egresos no reúne las notas que identifican a una Ley: generalidad, abstracción e impersonalidad; sino que, por el contrario, contiene disposiciones concretas, particulares y dirigidas específicamente a los entes públicos. Por ello hay quienes consideran al Presupuesto de Egresos como un acto administrativo emitido por un órgano legislativo.

Los principios que rigen o los requisitos que deben normar al presupuesto son los siguientes:



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

**1.- Universalidad:** Debe contener todos los gastos del poder público.

**2.- Unidad:** Todo el presupuesto debe estar contenido en un sólo documento. Este principio no es constante en todos los países, hay algunos en donde el presupuesto consta en diversos textos, tales como gastos corrientes, sueldos, inversiones, entre otros.

**3.- Especialidad:** El Presupuesto de Egresos debe detallar las partidas y no otorgarlas de manera general. En este sentido, un amplio sector de la doctrina sostiene que en ocasiones tal especialidad obstaculiza de manera considerable la actividad del Ejecutivo; por lo anterior, es común recurrir a determinados conceptos para especificar el destino de los gastos, como son:

**a) Ramos:** Que se corresponden con los distintos poderes, Secretarías o erogaciones específicas como la deuda, las entidades paraestatales, entre otras.

**b) Programas:** Esto es, las cantidades que cada dependencia podrá erogar en función de los programas que tenga a su cargo.

**c) Subprogramas:** El rubro anterior podrá dividirse en subprogramas, las cantidades para uno y otro deberán especificarse.

**d) Partidas:** Son asignaciones más concretas, cuya erogación está permitida y generalmente numerada, pero de la cual deberá informarse en la Cuenta Pública Anual.

**4.- Planificación:** Con base en los planes socioeconómicos que se fijan a mediano plazo es posible que de manera recurrente en el Presupuesto de Egresos se señale la consecución de las metas fijadas en un plan de esta naturaleza.

**5.- Anualidad:** El Presupuesto de Egresos tiene una vigencia anual, rige del 1º de enero al 31 de diciembre.

**6.- Previsión:** Esto significa que el Presupuesto de Egresos debe estar aprobado, promulgado y publicado antes de su entrada en vigor, para evitar la inactividad de la administración pública.

**7.- Periodicidad:** Este principio está íntimamente vinculado con la anualidad, significa que es un documento que tiene vigencia por tiempo determinado, el periodo financiero de un año y que para el siguiente año será necesaria la expedición de un nuevo presupuesto.

**8.- Claridad:** Se refiere a que el Presupuesto sea entendible y pueda ser consultado por las personas servidoras públicas y administradoras sin ninguna complicación. En cierta medida este principio se cumple con el de especialidad al dejar perfectamente establecidos los conceptos que integran el presupuesto.



**9.- Publicidad:** El Presupuesto habrá de publicarse en el Diario Oficial de la Federación para que surta los efectos correspondientes. También de acuerdo con el artículo 120 de la Constitución, debe publicarse en el órgano oficial de publicidad de cada entidad federativa.

**10.- Exactitud:** Atañe a que las cantidades previstas correspondan a lo que el poder público necesitará para cumplir con sus atribuciones. Este principio hace referencia a lo que los economistas comúnmente señalan como presupuesto equilibrado, lo cual implica que lo recaudado deberá corresponderse con lo que se va a gastar.

**11.- Exclusividad:** La exclusividad en el caso de México, se refiere a que corresponde sólo a la Cámara de Diputados la aprobación del Presupuesto. Pero también tiene que ver con que, en el Presupuesto, exclusivamente se detallarán los gastos del Estado y no de ninguna otra índole.

La elaboración del Presupuesto de egresos implica una serie de estudios, cálculos, discusiones y procedimientos complejos. Una vez que el Estado ha fijado sus prioridades de gasto deberá cubrir los siguientes pasos para la elaboración y aprobación del Presupuesto<sup>(1)</sup>.

**REFERENCIA:**

(1) Cámara de Diputados, Dirección General del Centro de Documentación, Información y Análisis Función Presupuestaria. Disponible para consulta en:  
<http://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/prospar/iifunci.htm#:~:text=La%20Ley%20de%20Ingresos%20encuentra,residan%20de%20manera%20proporcional%20y>

**CUARTO.** Las Comisiones Unidas destacan de la iniciativa que, de forma inesperada, la población mundial se vio afectada por la pandemia de COVID-19, provocada por el virus SARS-CoV-2. En respuesta, los gobiernos de los países adoptaron diversas medidas para prevenir el contagio, entre las cuales destacó -por no existir disponible cura ni vacuna efectiva- el distanciamiento físico de sus ciudadanos, incluyendo el cierre de las fronteras y el cese de toda actividad no esencial productiva, de servicios y comerciales, hasta la suspensión de actividades escolares, culturales, religiosas y otras.

Las medidas adoptadas de inmediato generaron afectaciones económicas de envergadura global, ya que propiciaron la paralización de cadenas de producción internacionales, nacionales, regionales y locales, convirtiéndose en un duro golpe a la oferta y a la demanda. El virus y las medidas para su control tuvieron un impacto económico sin precedentes en todos los niveles, exigiendo acciones rápidas por parte de los gobiernos para la reorientación del gasto a sectores prioritarios y el replanteamiento de metas fiscales, como ocurrió en la Ciudad de México, por medio de la reforma a la Ley de Austeridad.



Si bien la Ciudad de México ha respondido adecuadamente a la pandemia, está siendo retada de manera particular por la misma, debido a tener la más alta densidad de población en el país (5,967 habitantes por kilómetro cuadrado<sup>(1)</sup>), y ser el centro de una de las zonas metropolitanas más grande del mundo, por lo cual es escenario de alguna de las más intensas movilidades cotidianas en el orbe (Se estima que se realizan poco más de 34 millones de viajes en un día laboral promedio, en la Zona Metropolitana del Valle de México, de los cuales en la Ciudad de México se llevan a cabo 17.3 millones de viajes)<sup>(2)</sup>.

#### REFERENCIAS:

(1) INEGI. El país tiene una densidad promedio de población de 14 habitantes por kilómetro cuadrado. Disponible para consulta en:

<http://www.cuentame.inegi.org.mx/poblacion/densidad.aspx?tema=P>

(2) INEGI, Ciudad de México, UNAM, Gobierno del Estado de México. Encuesta origen y destino de hogares en la Zona Metropolitana del Valle de México, 2017. La EOD 2017 calcula que, en un día laborable normal entre semana, en la Ciudad de México se realizan 17.3 millones de viajes. Y en los municipios conurbados del Estado de México y Tizayuca (Hidalgo) 17.09 millones de viajes, para un total de 34.56 mdv en la ZMVM. Véase lámina "Viajes y modo de transporte". Disponible para consulta en:

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/eod/2017/doc/resultados\\_eod\\_2017.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/eod/2017/doc/resultados_eod_2017.pdf)

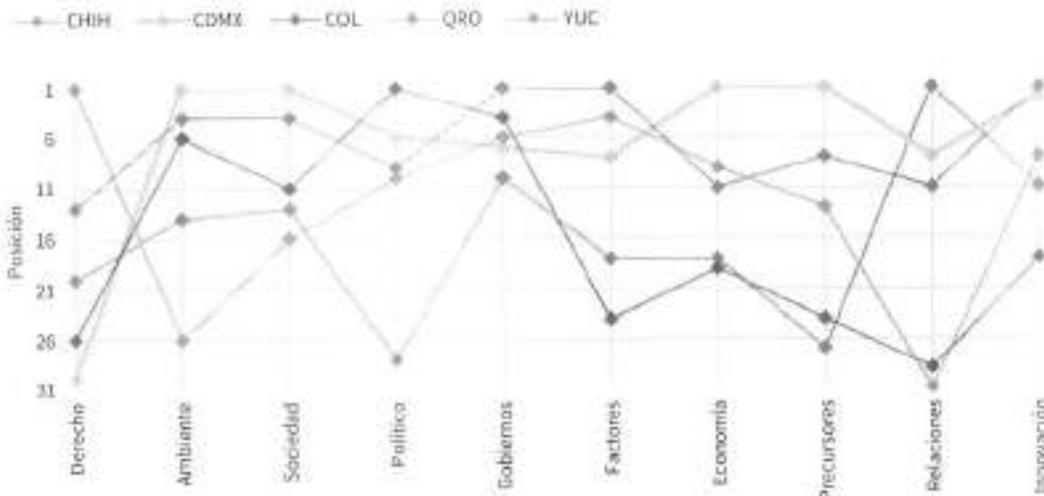
**QUINTO.** En materia económica, la Ciudad de México es la entidad que tiene la mayor participación porcentual en el total del Producto Interno Bruto nacional (PIB) con 17.7 por ciento en términos reales. Ha transitado de una estructura económica mixta hacia una altamente especializada en la provisión de servicios. Las cifras del PIBE 2018, revelan que para ese año el 90.3 por ciento de la actividad económica de la Ciudad se concentró en el sector servicios y comercio, el cual aportó casi la cuarta parte de la generación del valor de dicho sector en el país (24.1 por ciento). Por su parte, las actividades del sector secundario participaron con 9.3 por ciento y el monto restante correspondió a las actividades del sector primario.

Dentro del sector servicios, los ramos más representativos son los servicios financieros y de seguros, con 13.3 por ciento; información en medios masivos, con 11.5 por ciento; los servicios de apoyo a los negocios y manejo de residuos y desechos y servicios de remediación, con 10.6 por ciento, y los servicios inmobiliarios y alquiler de bienes muebles e intangibles, con 10 por ciento.



### Índice de Competitividad por Entidad 2020

Posición por subíndice de competitividad



Nota: Se seleccionaron a aquellas entidades que ocuparon el primer puesto en alguno de los subíndices.  
Fuente: Gobierno de la Ciudad de México, Secretaría de Administración y Finanzas con información de IMCO.

Debido a su legado histórico, cultural y social, la Ciudad continúa como el centro económico, político, cultural y educativo más importante del país. Es, además, una de las cinco entidades más competitivas por su capacidad para forjar, atraer y retener talento e inversión, de acuerdo con el Índice de Competitividad Estatal 2020 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO). Este estudio también posicionó a la Ciudad en El virus y las medidas para su control tuvieron un impacto económico sin precedentes en todos los niveles, exigiendo acciones rápidas por parte de los gobiernos para la reorientación del gasto a sectores prioritarios y el replanteamiento de metas fiscales, como ocurrió en la Ciudad de México, por medio de la reforma a la Ley de Austeridad.

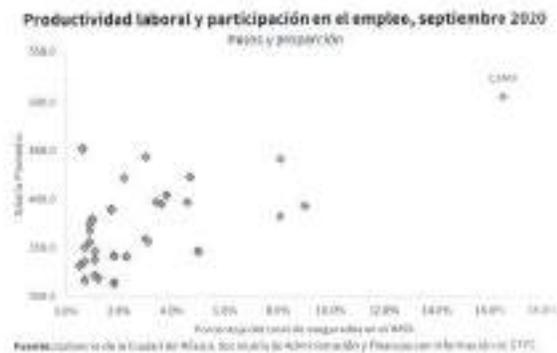
**SEXTO.** Dadas las características de la estructura económica y social de la Ciudad de México, la Ciudad registró contracciones significativas en los principales indicadores económicos. Por lo anterior, se hace indispensable reforzar las capacidades del Gobierno para incentivar la economía, el desarrollo y la generación de competitividad, para afrontar los retos que impondrán la incertidumbre asociada al Covid-19 y la necesaria reactivación económica el próximo ejercicio fiscal.

La capacidad de la Ciudad para atraer inversión se refleja en la Inversión Extranjera Directa (IED) por entidad. De acuerdo con información de la Secretaría de Economía del gobierno federal, la Ciudad de México captó 21.7 por ciento de la IED total nacional para los primeros nueve meses de 2020, con lo que se mantuvo como la entidad con mayor captación en este rubro. No obstante, la actual crisis sanitaria tuvo efectos negativos a partir del segundo trimestre; lo que llevó a que la IED se ubicara en niveles inferiores a los observados en el tercer trimestre de 2018.



**SÉPTIMO.** Al segundo trimestre de 2020, el desempeño económico de la Ciudad, según el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE), registró una contracción general de 14.9 respecto al trimestre anterior; no obstante, se colocó como una de las ocho entidades con menor variación negativa. Específicamente, la actividad secundaria presentó una disminución de 28.7 y la terciaria de 10.7 por ciento. Respecto al mismo trimestre del año anterior, se registró una disminución de 16.4 por ciento en términos generales. Por actividad, se observó un incremento de 2.2 por ciento en las actividades primarias; así como decrementos de 27.9 por ciento en las secundarias, y de 15.4 por ciento en las terciarias.

Por el lado del empleo, a octubre de 2020, el trabajo asegurado en el IMSS mostró una variación a la baja de 243,094 empleados respecto al mismo mes de 2019, lo cual se refleja en un decremento de 6.9 por ciento. No obstante, representó 16.5 por ciento de la ocupación nacional, con un salario promedio de 504.3 pesos diarios, es decir, 1.3 veces mayor al promedio nacional.



En este sentido, destaca que al cierre octubre de 2020 se crearon 36,902 empleos, en términos del número de trabajadores asegurados en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Con este resultado, octubre fue el primer mes que registró un comportamiento positivo el mercado laboral, después de siete meses consecutivos de pérdidas de puestos de trabajo asegurado.

A su vez, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del tercer trimestre de 2020, la Ciudad de México presenta una tasa de ocupación de 92 por ciento, 3.2 por ciento menor que el mismo periodo del año anterior. De acuerdo con esta fuente, la Ciudad tiene una tasa de desocupación de 8 por ciento con una población ocupada de 3.4 millones de personas, de las cuales, 71.3 por ciento son asalariadas, 19.4 por ciento trabajan por cuenta propia, 3.8 por ciento son empleadoras y 5.5 por ciento están clasificadas como sin pago y otros.

**OCTAVO.** Si bien las cifras de empleo empiezan a dar señales de recuperación, los efectos de la pandemia en el mercado laboral pueden convertirse en una limitante al crecimiento económico de la Ciudad, ya que tiene el potencial de incidir sobre los indicadores del consumo privado y del gasto, lo cual restaría dinamismo al flujo económico. En particular, los ingresos de la Ciudad podrían verse afectados, dada la importancia de la participación del Impuesto sobre Nóminas.



El sector turístico y los servicios de esparcimiento se encuentran entre las actividades económicas más afectadas por los efectos del confinamiento y las restricciones de viajes internacionales hacia la Capital del país. Al respecto, la derrama económica de turistas hospedados en hoteles de la Ciudad, durante el periodo de enero-julio, presentó una reducción de 62.2 por ciento con respecto al mismo periodo de 2019. Tomando en cuenta únicamente el mes de julio, la derrama generada por turistas nacionales e internacionales disminuyó en una proporción similar, de 90.5 y 86.6 por ciento, respectivamente.

En línea con lo anterior, de acuerdo con el Reporte de Economías Regionales del Banco de México (Banxico), los directivos empresariales esperaban una reactivación en la demanda por la reapertura; sin embargo, señalaron que ésta se mantuvo muy baja. De acuerdo con este reporte, se tiene la expectativa de una recuperación gradual de los viajes de negocios ante la reactivación progresiva de las actividades económicas.

**NOVENO.** No obstante, el contexto hasta aquí descrito es importante considerar que, además de la recuperación del empleo, diversos indicadores presentan signos alentadores para el entorno económico de la Ciudad, tal es el caso de la inflación que se mantiene estable. Los precios al productor, de acuerdo con el Índice de Precios al Productor del sector terciario, se situaron en torno a 2.8 por ciento en promedio durante el tercer trimestre del año. En julio, los ingresos reales por suministro de bienes y servicios al por menor crecieron 2.8 por ciento, y los ingresos al por mayor aumentaron 11.5 por ciento; lo que revela una incipiente recuperación del subsector en la Ciudad.

De igual manera, es conveniente destacar que, de acuerdo con Banxico, para la Región Centro (en la que está incluida la Ciudad de México), en los meses siguientes se espera que se presenten incrementos en las ventas en línea de tiendas departamentales, de autoservicio y de restaurantes; se mantenga la demanda de servicios de Internet, profesionales y de apoyo a negocios por las necesidades tecnológicas de las empresas para implementar el trabajo a distancia, y continúe la demanda para algunos hospitales privados. Además, de acuerdo con el documento citado, 72 por ciento de los entrevistados para el Reporte de Economías Regionales esperan que los niveles de ventas antes de la pandemia se alcancen a más tardar en 2021.

El sector de la construcción en la Ciudad también empieza a mostrar signos de recuperación. A pesar de la caída registrada por la Encuesta Nacional de Empresas Constructoras desde marzo, de 54.9 por ciento en comparación con el mismo mes de 2019, en julio se moderó la tendencia, al reportarse una contracción anual de 31.6 por ciento en el valor de la producción total generado por las empresas constructoras en la entidad. No obstante, la recuperación en septiembre resultó ligeramente inferior, en comparación con el año anterior, ya que reportó una variación negativa de 33.7 por ciento.

Con la reapertura, el sector registró una ligera reactivación en la construcción industrial, de oficinas corporativas y de vivienda vertical. Entre los factores que podrían contribuir a la recuperación del



sector en la Ciudad, de acuerdo con Banxico, están la continuación del Nuevo Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles y del Tren Interurbano México-Toluca; la construcción de espacios industriales; el inicio de proyectos de oficinas corporativas, y menores tasas de interés de los créditos hipotecarios que contribuyan a la reactivación del segmento de vivienda.

**DÉCIMO.** En materia de movilidad, durante el periodo de cuarentena varios servicios de transporte público tuvieron restricciones en el horario de servicio y cierre de estaciones, a fin de evitar los contagios por COVID-19. Al mes de septiembre de 2020, el Metro reportó haber transportado alrededor de 66.2 millones de pasajeros, 70.8 por ciento del total de usuarios atendidos por el sistema de transporte capitalino.

En importancia le sigue el Metrobús que movilizó poco más de 16.7 millones de personas en dicho periodo, 17.9 por ciento del total. Este servicio había experimentado una tendencia creciente desde su puesta en marcha. En conjunto, Trolebús, Tren Ligero y la Red de Transporte de Pasajeros movizaron el restante 11.3 por ciento de los pasajeros.

De lo anterior, las Comisiones Unidas coligen que la Capital enfrenta diversos retos en materia económica, social y tributaria. A pesar de esto, el Gobierno capitalino debe mantenerse enfocado en el fortalecimiento y la diversificación de las fuentes de ingresos de la Hacienda Pública Local, bajo un enfoque inclusivo que garantice la continuidad de beneficios fiscales para los grupos más vulnerables.

Al mismo tiempo, la Ley de Ingresos debe buscar mantener la posición de esta gran Metrópoli como la entidad con mayor autonomía financiera del país, por su capacidad para generar ingresos propios. De esta forma se podrá contar con los recursos necesarios para la provisión de servicios públicos, la mejora continua de la infraestructura de la Ciudad, así como para la ampliación de los programas sociales necesarios para hacer frente a la pandemia.

**DÉCIMO PRIMERO.** Con respecto al panorama nacional, las Comisiones Unidas consideran prudente rescatar de la iniciativa que México se encuentra inmerso en un contexto de fuertes vínculos comerciales y de producción a nivel global, por lo que la desaceleración mundial comenzó a resentirse en el país, posiblemente, desde la paralización de cadenas de producción internacionales que dieron un duro golpe a la oferta. A ese impacto se añadieron los efectos directos generados por la pandemia en territorio nacional. Así, durante el segundo trimestre de 2020 la economía mexicana experimentó un periodo de profunda contracción como consecuencia de las medidas de sana distancia y el cierre de actividades no esenciales en todo el país que se reflejó en la caída anual de 18.7 por ciento del PIB.

Como se observó a nivel mundial, el reinicio gradual de actividades manufactureras consideradas no esenciales durante el tercer trimestre propició un incremento del PIB de 12.1 por ciento en relación con lo observado el trimestre previo. Este crecimiento, no obstante, se traduce en una variación anual negativa de 8.6 por ciento en términos reales.



Las cifras preliminares de la variación anual para el tercer trimestre del PIB por actividades económicas muestran un incremento de 7.4 por ciento en el sector primario, una caída de 8.8 por ciento en actividades secundarias y una caída de 8.9 por ciento en actividades terciarias.

Ahora bien, diversos organismos e instituciones financieras han realizado estimaciones de crecimiento para México que cambiaron de manera favorable en los últimos meses. En este sentido, el Fondo Monetario Internacional proyectó un decrecimiento para México de 9.0 por ciento en 2020 y un repunte de 3.5 por ciento en 2021. El Banco Mundial, por su parte, estimó una caída de la economía mexicana de 7.5 por ciento para 2020 y, para 2021 pronosticó una recuperación que alcanzaría un crecimiento de 3.0 por ciento. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por su parte, proyectó un decrecimiento entre 7.0 y 10.0 por ciento; por lo que, la estimación puntual de esta dependencia federal es de una variación anual negativa de 8.0 por ciento.

De acuerdo con la Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado de octubre de 2020 publicada por el Banco de México, para finales de 2020 se espera un nivel de inflación general de 3.8, con una ligera disminución para 2021, terminando en 3.6 por ciento. A su vez, se prevé que el año cierre con un tipo de cambio a la baja, en relación con julio, de 22.6 pesos por dólar para 2020, con un incremento para 2021 a 22.7 pesos. En cuanto al pronóstico de la variación del PIB, se espera una caída de 9.4 por ciento para 2020, con una recuperación de 3.2 por ciento para 2021.

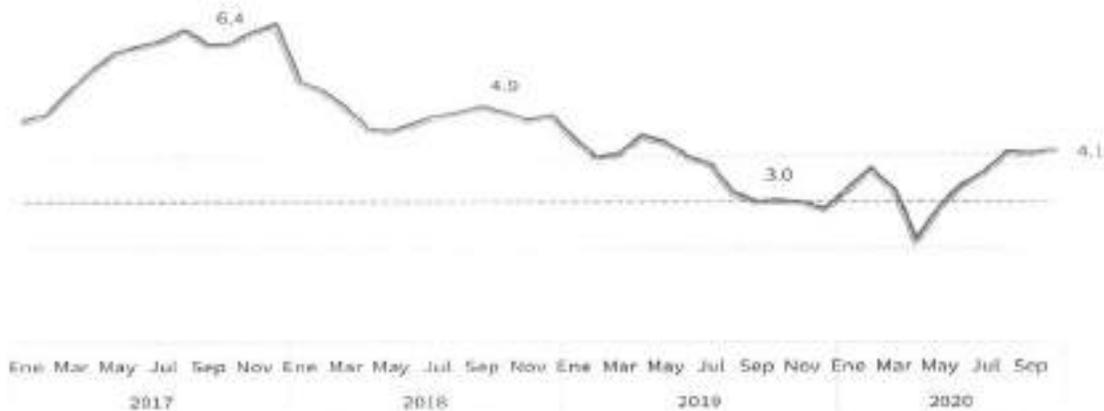
Expectativas de Crecimiento Económico para México 2020 - 2021

Organismo	2020	2021
Banco Mundial	-7.5	3.0
Banxico (Encuesta)	-9.4	3.2
FMI	-9.0	3.5
SHCP	-10.0, -7.0	3.6, 5.6
IMEF	-10.0	3.0
BBVA	-9.3	3.7
CITIBANAMEX	-9.8	3.5
CEPAL	-9.0	1.6
Standard and Poor's	-6.7	
Moody's	-7.0	

Por otra parte, el Índice Nacional de Precios al Consumidor ha mantenido la tendencia decreciente conforme a la economía global y los efectos de la pandemia, además de una disminución respecto a los niveles de 2017 y 2018. Sin embargo, de abril a agosto se observó un repunte en los precios, alcanzando una variación anual de 4.1 por ciento en octubre de 2020.



### Índice Nacional de Precios al Consumidor Variación anual



Fuente: Gobierno de la Ciudad de México, Secretaría de Administración y Finanzas con Información de INEGI.

Respecto a la balanza comercial, a partir de abril, se registró una disminución tanto de importaciones como de exportaciones. No obstante, luego de tocar su punto más bajo en mayo, en junio comenzó con una recuperación en las exportaciones a los niveles observados en febrero de 2020 y, para septiembre, se registraron importaciones por 34,162.6 millones de dólares y exportaciones por 38,547.3 millones de dólares.

Las actividades productivas de Petróleos Mexicanos (PEMEX) registraron caídas de mayo a julio, etapa de confinamiento por la pandemia; sin embargo, para septiembre de 2020 los niveles de producción se acercaron a los observados en abril. La producción de petróleo crudo en México fue de 1,710 miles de barriles diarios en promedio durante enero a septiembre de 2020, lo que representa una producción mayor a la registrada en el mismo periodo del año anterior, que fue de 1,698 miles de barriles diarios.

Según datos de la ENOE, el mercado laboral registró una contracción en el mes de octubre de 2020 de 3.9 por ciento anual, con cerca de 53 millones de personas económicamente activas ocupadas. Por otro lado, de acuerdo con datos del IMSS, para octubre de 2020 se registraron 19.9 millones de empleados a nivel nacional, lo que significa una reducción de 4.0 por ciento respecto al mismo periodo del año anterior. Esto implica una pérdida de 824,591 empleos.

Otro indicador importante del desempeño de la economía es la venta al público de vehículos, el cual resultó fuertemente afectado por las condiciones que impuso la contingencia sanitaria, ya que cayó a niveles de venta menores a las 35 mil unidades en abril de 2020; sin embargo, ha mostrado una recuperación, al comercializarse cerca de 78 mil unidades en septiembre del año en curso, aunque aún sin alcanzar los niveles previos a la pandemia.



En este contexto, la evolución de los factores tanto nacionales como internacionales darán estructura a la actividad económica de la Ciudad, al impactar de manera directa sobre la capacidad recaudatoria de la Hacienda Pública Local. Entre los factores que pueden influir de forma positiva en el crecimiento, se encuentran las menores tasas de interés, los flujos de remesas, el incremento del salario mínimo, así como las acciones anunciadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para impulsar la reactivación de la economía nacional.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Las Comisiones Unidas destacan que, en 2019, en la composición los Ingresos Tributarios de la Ciudad de México sobresalieron los obtenidos por el Impuesto sobre Nóminas, seguido del Impuesto Predial. En conjunto, sumaron 75.2 por ciento del total, de esta manera, los tributos referidos constituyen las dos fuentes principales de recursos propios de la Ciudad. En tanto que el tercer lugar lo ocuparon los ingresos por el ISAI, con 13.3 por ciento de participación.

Para 2019 los Ingresos Propios de la Ciudad (Ingresos Locales más ingresos del Sector Paraestatal No Financiero) participaron con 49.5 por ciento en el total de los Ingresos del Sector Público Presupuestario. Mientras que los Ingresos de Origen Federal aportaron 50.5 por ciento, lo que refleja las acciones llevadas a cabo por la autoridad fiscal para fortalecer sus fuentes propias de ingresos, basada en estrategias de fomento al pago voluntario y oportuno, el mejoramiento y la ampliación de los medios de cobro, así como en el fortalecimiento de las acciones para cerrar espacios a las prácticas de evasión y elusión fiscal.

Es importante mencionar que, en 2019, los Ingresos de Origen Federal presentaron un incremento de 3 por ciento respecto a la meta programada en la Ley de Ingresos de ese año. Sin embargo, los recursos obtenidos por concepto de Participaciones en Ingresos Federales, como el Fondo General de Participaciones (FGP), el Fondo de Fomento Municipal (FOMUN), el Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR) y las Participaciones por el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), fueron 4.3 por ciento menores, en términos reales, en comparación con lo observado en 2018.

Desde finales de marzo de 2020, la evolución de los ingresos de la Ciudad estuvo influida por el impacto de las medidas adoptadas para contener la propagación del virus SARS-Cov-2, las cuales afectaron la mayor parte de las actividades productivas, comerciales y laborales y, en consecuencia, presentaron repercusiones inevitables en los ingresos del Gobierno de la Ciudad.

Durante el periodo enero-septiembre de 2020, los Ingresos del Sector Público Presupuestario de la Ciudad sumaron 168,248.8 millones de pesos, cifra 7.7 por ciento inferior a la meta estimada. Del total de estos ingresos 155,776.4 millones de pesos provinieron de los ingresos del Sector Gobierno y 12,472.3 millones de pesos por concepto de Ingresos del Sector Paraestatal No Financiero. Dichos rubros presentaron variaciones de 8.1 y 2 por ciento inferiores a la proyección esperada al periodo.

Los ingresos del Sector Gobierno estuvieron integrados por 67,066.9 millones de pesos, es decir, 43.1 por ciento, de Ingresos Locales y 88,709.5 millones de pesos, equivalentes a 56.9 por ciento, de



Ingresos de Origen Federal. Los ingresos por estos renglones registraron una contracción de 8.7 y 7.7 por ciento con respecto a la proyección de ingresos al periodo, respectivamente.

A partir del segundo trimestre de 2020, el comportamiento de los ingresos de la Ciudad reflejó las repercusiones por las medidas adoptadas para contener la propagación del virus, las cuales tuvieron impactos en la mayor parte de las actividades productivas, comerciales y laborales y, en consecuencia, en la capacidad de pago y en la demanda de bienes y servicios de los hogares en el contexto de las medidas de confinamiento y distanciamiento social, lo cual influyó en el nivel de recaudación de las contribuciones asociadas a dichas actividades productivas.

A pesar de lo anterior, en los resultados observados a septiembre de 2020, es importante destacar el compromiso que mostraron los capitalinos al continuar cumpliendo con sus obligaciones fiscales. No obstante, en los próximos meses, la pandemia seguirá representando un múltiple desafío que obligará a anticipar, ajustar, ejecutar y prever nuevas acciones de gobierno en un contexto de incertidumbre.

El panorama descrito refleja indicios de una reactivación de economía nacional y de la Ciudad, así como los esfuerzos conjuntos de todos los sectores de la Ciudad para generar las condiciones óptimas para acelerar el ritmo de la recuperación. Asimismo, se espera que el gradual avance hacia el color verde del Semáforo Epidemiológico permitirá restaurar las finanzas públicas y el gasto en el mediano plazo de manera paulatina.

Desde inicios del ejercicio fiscal 2020, el Gobierno implementó medidas para mantener y fortalecer sus fuentes propias de financiamiento, sustentadas en la confianza en el contribuyente y en el uso de la tecnología para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias; así como en la consolidación de acciones para cerrar espacios a las prácticas de evasión y elusión fiscal. Con el surgimiento del COVID-19, estas estrategias se adecuaron para apoyar las disposiciones de distanciamiento social y contrarrestar los efectos de éstas sobre los ingresos de la Ciudad.

En este sentido, ante la contingencia sanitaria se tomaron diversas medidas que van desde aplazamientos y prórrogas hasta condonaciones de diferentes contribuciones, a saber:

- 1.- En materia de apoyos directos, a partir del 23 de marzo, se suspendieron los términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias administrativas ante las Instancias públicas de la Ciudad, incluidas las de naturaleza fiscal.
- 2.- Se prorrogaron los plazos para el cumplimiento de las obligaciones fiscales consistentes en la presentación de declaraciones y la realización de pagos que habrían de efectuarse durante el mes de abril, pudiendo realizarlos hasta el 30 de abril del mismo año.
- 3.- La fecha límite para la obtención del subsidio del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos se amplió hasta el 31 de julio del presente ejercicio fiscal.



4.- Condonación de 100 por ciento de los accesorios generados durante los tres bimestres de este año, con motivo de la omisión del pago por concepto del Impuesto Predial del 01 de julio al 31 de agosto de 2020.

5.- Condonación de cinco por ciento para contribuyentes que realicen el pago del Impuesto Predial referente al cuarto bimestre, así como para aquellos contribuyentes que realicen el pago anticipado del quinto y sexto bimestre de este ejercicio 01 de julio al 31 de agosto de 2020.

6.- A partir del 25 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2020, se exime o condona parcialmente el pago del Impuesto sobre Espectáculos Públicos a quienes realicen espectáculos públicos en los espacios culturales independientes y los teatros integrantes del Sistema de Teatros de la Ciudad.

De este modo, al 30 de septiembre de 2020, los Ingresos del Sector Público Presupuestario se conformaron con 47.3 por ciento de Ingresos Propios de la Ciudad y 52.7 por ciento por Ingresos de Origen Federal.

Los Ingresos Locales ascendieron a 67,066.9 millones de pesos, los cuales estuvieron integrados por los Ingresos Locales Tributarios, rubro que registró una participación de 66.5 por ciento del total, y por los Ingresos Locales No Tributarios, con una aportación de 33.5 por ciento. La diferencia observada en los Ingresos Locales respecto de su meta se debe al efecto de la paralización de actividades económicas. Dentro de los Ingresos Locales, los ingresos tributarios estuvieron 3,037.9 millones de pesos por debajo de su meta y los no tributarios en 3,392.8 millones de pesos.

Al tercer trimestre de 2020 por Ingresos Tributarios se recaudaron 44,595.9 millones de pesos, monto que representó un avance de 93.6 por ciento respecto de la meta establecida en la Ley de Ingresos para 2020. Estos recursos se apoyaron en el buen desempeño del Impuesto Predial, el cual registró un avance frente a lo programado de 99 por ciento.

El comportamiento de estos ingresos estuvo relacionado con la suspensión de las denominadas actividades no esenciales. El cierre de actividades durante el segundo trimestre de 2020 afectó a sectores económicos esenciales para las finanzas públicas de la Ciudad y, en consecuencia, tuvo implicaciones en el nivel de recaudación de impuestos asociados a dichas actividades productivas, como son los impuestos sobre Espectáculos Públicos, por la Prestación de Servicios de Hospedaje y sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos.

Una evolución similar de los Ingresos Tributarios se observó en 2009, año en el cual el país y la Ciudad experimentaron circunstancias de cierre parcial en un periodo más reducido a las que se enfrentan durante el presente ejercicio, derivadas de la contingencia sanitarias por la epidemia asociada a la influenza AH1N1. Así, en el tercer trimestre de 2009 se observó una reducción en la recaudación proveniente de los Ingresos Tributarios inferior en 6.2 por ciento a la registrada para el mismo periodo del ejercicio previo, mientras que para 2020 es de 9.2 por ciento.



El total de los Ingresos Locales Tributarios se integró en 53.1 por ciento por los recursos por los Impuestos sobre el Patrimonio, 44.6 por ciento de los Impuestos sobre Nóminas y Asimilables, 1.4 por ciento, por los Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones, y 0.9 por ciento de sus accesorios. La suma de los ingresos del Impuesto sobre Nóminas y del Impuesto Predial concentraron 79 por ciento de los Ingresos Locales Tributarios y significaron 52.5 por ciento de los Ingresos Locales, por lo que continúan como las dos fuentes principales de recursos de la Ciudad.

Los recursos por el Impuesto Predial acumularon 15,328.7 millones de pesos, es decir, un avance de 99 por ciento de la estimación al periodo en la Ley de Ingresos 2020. Lo anterior se atribuye a los ingresos obtenidos durante el primer trimestre, gracias a respuesta favorable de los contribuyentes para realizar el pago anual anticipado de esta contribución.

La recaudación por el Impuesto sobre Nóminas en el periodo enero-septiembre del año 2020 sumó 19,894.0 millones de pesos. Esta cifra significó una variación real positiva de 0.7 por ciento en comparación con la recaudación por este concepto para igual periodo de 2019 y permitió ubicarse sólo 0.9 por ciento debajo de la meta programada.

En los recursos provenientes del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos se hizo evidente la paralización de actividades económicas, con una recaudación de 4,312.8 millones de pesos, equivalente a una contracción, en términos reales, de 12.8 por ciento respecto al mismo trimestre de 2019 que, además, significó quedar 8.1 por ciento por debajo de la proyección de ingresos al periodo. Cabe mencionar que los recursos tributarios provenientes de este impuesto muestran una tendencia decreciente en términos reales desde 2016. Este comportamiento está relacionado, principalmente, con la migración de unidades vehiculares hacia otras entidades federativas.

Para contrarrestar dicha situación, para el ejercicio fiscal 2020, el GCDMX modificó las reglas de cobro de este impuesto para los vehículos de uso particular de hasta quince pasajeros y motocicletas cuyo modelo sea posterior a 2001, pasando de un esquema de tarifa altamente diferenciada a uno de tasa única de 3.0 por ciento sobre el valor del vehículo. De esta forma, se transitó de un esquema inequitativo de cuotas y tasas significativamente onerosas a uno de una tasa única y equitativa. Una acción más para estimular los ingresos por este impuesto consistió en la implementación de un nuevo mecanismo para el registro y alta de vehículos, motocicletas y vehículos eléctricos nuevos, el cual, a partir del uso de tecnología, permite realizar los trámites referidos de manera fácil y expedita.

Los ingresos por concepto de Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles sumaron 4,050.2 millones de pesos, cifra 26.5 por ciento inferior a lo esperado para el periodo. El ritmo de recaudación de este impuesto aumentó con respecto al observado el trimestre anterior, cuando dichos recursos quedaron 36 por ciento por debajo de la meta programada. Este comportamiento respondió, en parte, a la reactivación de las actividades del sector de la construcción en junio y a las expectativas favorables del sector inmobiliario propiciadas por el programa de Reactivación Económica y Producción de Vivienda Incluyente, Popular y de Trabajadores en la Ciudad de México. No obstante,



el sector inmobiliario ya presentaba una desaceleración desde 2018, por lo cual, la recuperación ha sido moderada.

En tanto que los Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones, sumaron 625.7 millones de pesos, de los cuales, 29.3 por ciento correspondió a la Prestación de Servicios de Hospedaje, 27.8 por ciento a los ingresos por Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos, 19.7 por ciento a Espectáculos Públicos, 11.5 por ciento por las Erogaciones en Juegos con Apuestas y finalmente 11.6 por ciento a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico. Los resultados de este último reflejan los esfuerzos del Gobierno, ya que los ingresos superaron la meta para el tercer trimestre en 21.1 por ciento, principalmente, debido a las gestiones realizadas por Secretaría de Administración y Finanzas para empadronar y promover el pago voluntario de los contribuyentes obligados a declarar este tributo que inició su vigencia el presente ejercicio fiscal.

Uno de los sectores económicos más afectados por la pandemia es el sector turístico y se hace evidente en el monto de ingresos registrados por el Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje, con una recaudación de 183.6, monto 57.4 por ciento por debajo de la meta establecida al periodo y 51.9 por ciento menos, en términos reales, en comparación con los ingresos registrados para igual periodo de 2019.

Las actividades de entretenimiento también estuvieron entre las que resintieron los impactos del cese de actividades no esenciales y dichas afectaciones se tradujeron en términos recaudatorios. Lo anterior, toda vez que los ingresos por Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos sumaron 174.1 millones de pesos, colocándose 232.7 millones de pesos por debajo de la meta, cifra equivalente a 57.2 por ciento menos que lo programado para el tercer trimestre de 2020. En tanto que, el Impuesto sobre Espectáculos Públicos aportó una recaudación de 123.2 millones de pesos, cifra 64.1 por ciento inferior a la programada para el periodo.

Los Ingresos No Tributarios acumularon 22,471.1 millones de pesos, monto 3,392.8 millones de pesos inferior a la meta establecida para el tercer trimestre de 2020. Del total de estos ingresos, los Productos aportaron 40.2 por ciento; los Derechos, 38 por ciento, y los Aprovechamientos, 21.7 por ciento. Por concepto de Accesorios de estas contribuciones se obtuvo una recaudación de 130.1 millones de pesos, 0.6 por ciento del total.

Es importante subrayar que los recursos que se generan por diversos conceptos de estos rubros dependen en gran medida de la demanda de servicios públicos por parte de la población, así como del aprovechamiento de recursos de la Ciudad, que se vieron afectados por la reducción de la movilidad en la Ciudad y las medidas de confinamiento para contener la propagación del COVID-19.

Al cierre de septiembre, los Ingresos de Origen Federal presentaron de manera agregada una caída de 7.7 por ciento, equivalente a 7,359.8 millones de pesos menos de lo previsto, al registrar recursos por 88,709.5 millones de pesos. Destaca la reducción de 55.6 por ciento en los recursos provenientes por Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, lo que representó 4,653.6 millones de pesos



menos para la Capital. En este rubro, las gestiones de vigilancia del cumplimiento de contribuciones federales, en el marco del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, aportan recursos importantes; sin embargo, el comportamiento observado se debe a que, por la emergencia sanitaria, fueron suspendidas.

Al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2020, las Participaciones en Ingresos Federales del periodo enero-septiembre de 2020 sumaron 63,586.9 millones de pesos, monto que reflejó una contracción de 7.5 por ciento, en términos reales, respecto del mismo periodo de 2019, y 11.9 por ciento por debajo de lo programado para este periodo. En particular, los recursos que derivan del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del Fondo de Fiscalización y Recaudación y las Participaciones por el Impuesto Especial por la Producción y Servicios, fueron menores en 8.4 por ciento, en términos reales, respecto de las observadas en el mismo periodo del ejercicio fiscal 2019.

En este sentido, a nivel nacional, a septiembre los Fondos anteriormente señalados presentaron un decremento real de 9.7 por ciento en comparación con las participaciones recibidas en 2019. Lo anterior, en virtud de que, debido a la pandemia, la actividad económica del país, y del mundo en general, tuvo una desaceleración considerable, lo que ha provocado una de las más severas contracciones económicas de los últimos años.

Ahora bien, dada las previsiones realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estas Participaciones en Ingresos Federales de las Entidades Federativas se ubicaron 10.6 por ciento por debajo de las estimadas para dicho periodo por la propia dependencia federal. Esta situación dio paso a la activación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas para compensar la caída observada respecto a lo programado por la Secretaría. En coordinación con esa dependencia federal, se realizaron cambios a la mecánica de la ministración de este Fondo, de tal manera que las entidades federativas reciban estos recursos de manera mensual.

Por Fondos de Aportaciones Federales (Ramo 33), la Ciudad recibió 12,806.0 millones de pesos al tercer trimestre de 2020, los cuales fueron transferidos conforme al calendario que para tal efecto estableció la Secretaría de Hacienda. Este resultado representó un crecimiento de 2.9 por ciento en relación con lo establecido en la Ley de Ingresos 2020. Es importante señalar que los recursos que las entidades federativas reciben por el Ramo 33 no dependen del panorama económico en tiempo real, pues se sujetan al calendario establecido por la Secretaría de Hacienda para cada ejercicio fiscal.

Los ingresos obtenidos por Convenios suscritos con la Federación sumaron 4,412.9 millones de pesos, lo que representó un incremento de 43.4 por ciento comparado con la meta estimada al tercer trimestre de 2020. En tanto que por Fondos Distintos de Aportaciones se registraron 4,180.3 millones de pesos.



**DÉCIMO TERCERO.** Las Comisiones Unidas resaltan que, debido a la emergencia sanitaria, se aceleró la implementación de herramientas tecnológicas con el objetivo de facilitar a los capitalinos el cumplimiento en tiempo y forma de sus obligaciones fiscales, así como realizar trámites o solicitar servicios. La autoridad fiscal de la Ciudad aprovechó las ventajas que ofrecen las tecnologías de la información para salvaguardar la salud de los ciudadanos y evitar, en lo posible, acudir de manera física a las oficinas de gobierno.

Al respecto, en junio se puso a disposición de los contribuyentes el Sistema de Citas en Línea, para atender a quienes quisieran realizar trámites de forma presencial. Para agendar una cita, el contribuyente puede ingresar al portal de Internet de la Secretaría de Administración y Finanzas, elegir la fecha, hora y sede de la Tesorería a la que desea asistir.

Además, para que las personas físicas y morales cuenten con distintos medios de acceso para realizar en tiempo y forma trámites y solicitar servicios, el 10 de julio inició funciones una plataforma digital disponible en [www.extensionescovid.cdmx.gob.mx](http://www.extensionescovid.cdmx.gob.mx), la cual vincula a los particulares con los sistemas de la Secretaría de Administración y Finanzas, a fin de que estén en posibilidad de realizar el pago en línea de contribuciones, aprovechamientos o productos por trámites o servicios que realicen ante la Administración Pública de la Ciudad.

Otra forma de apoyar a la ciudadanía fue con la suspensión de los términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias administrativas, incluidas las de naturaleza fiscal, a partir del 23 de marzo. Además, se suspendió la recepción de documentos e informes, visitas de verificación, atención al público en ventanilla, así como cualquier acto administrativo emitido por las personas servidoras públicas que incidan o afecten la esfera jurídica de los particulares.

Se prorrogaron los plazos para el cumplimiento de las obligaciones fiscales consistentes en la presentación de declaraciones y la realización de pagos que habrían de efectuarse durante el mes de abril, pudiendo realizarlos hasta el 30 de abril del mismo año. Bajo el mismo tenor, la fecha límite para la obtención del subsidio del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos se amplió hasta el 31 de julio del presente ejercicio fiscal, en apoyo a la economía de los contribuyentes.

Aunado a lo anterior, a partir del 25 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2020, se exime del pago del Impuesto sobre Espectáculos Públicos a las personas físicas y morales que realicen espectáculos públicos en los espacios culturales independientes previstos en el artículo 8°, apartado D, numeral 1, inciso h) de la Constitución Local, así como en los teatros integrantes del Sistema de Teatros de la Ciudad con aforo de hasta 100 personas. Asimismo, se determinó condonar 95 por ciento de ese impuesto, siempre que el aforo sea de hasta 2,499 espectadores por presentación,

En materia del Impuesto Predial, además, se otorgó la condonación de 100 por ciento de los accesorios generados durante los tres bimestres de este año, con motivo de la omisión del pago. También, se otorgó una condonación de 5 por ciento para contribuyentes que realicen el pago del



Impuesto Predial referente al cuarto bimestre y para quienes realicen el pago anticipado del quinto y sexto bimestre de este ejercicio.

En continuidad con lo anterior, las Comisiones Unidas consideran que la Política de Ingresos debe continuar enfocándose en atender los retos y necesidades que enfrentan los capitalinos, fortaleciendo la Hacienda Pública Local y consolidando las fuentes de financiamiento propias que permitan apoyar a los capitalinos en la crisis sanitaria y económica, así como para hacer frente a los retos en términos del gasto que enfrentará la Ciudad.

**DÉCIMO CUARTO.** Para las Comisiones Unidas es importante destacar que, desde inicios de la actual administración, el Gobierno ha implementado medidas para mantener y fortalecer sus fuentes propias de financiamiento, sustentadas en la confianza en el contribuyente y en el uso de la tecnología para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En este sentido, la Secretaría de Administración y Finanzas puso a disposición de los contribuyentes las siguientes cuentas en redes sociales: @safcdmx en Instagram; @Finanzas\_CDMX, en Twitter; SAF Ciudad de México en Youtube, y /AdministraciónyFinanzasCiudaddeMéxico en Facebook. Además, mediante diversos hashtags, por ejemplo, #SoySAF, #SAFContigo, #TesoreríaCDMX, #SAFinforma, por citar algunos, en estas cuentas se informa y se aclaran dudas.

De esta forma, para lograr una hacienda moderna y cercana a la gente que facilita e incentiva el cumplimiento de las obligaciones tributarias, la Tesorería incrementó el número de puntos de pago y atención a las personas contribuyentes, para lo cual, en algunos casos, se modificaron los horarios con la finalidad de cumplir con las restricciones para salvaguardar la seguridad de los ciudadanos. Al 30 de septiembre de 2020, la Ciudad contó con una red de 8,612 puntos de pago y atención al contribuyente; es decir, 102 puntos adicionales a los que estuvieron en funcionamiento el trimestre previo.

En el mes de agosto se dio a conocer el #TesoMóvil, una camioneta que cada quince días cambia de ubicación, para que los contribuyentes puedan acudir de manera rápida y sencilla a realizar pagos y trámites. Se trata de un Kiosco Móvil de la Tesorería con un horario de servicio de 9 a 15 horas de lunes a viernes. Su ubicación puede ser consultada a través de una llamada telefónica a Contributel.

A septiembre de 2020, las ventanillas bancarias fueron el punto de pago preferido por la ciudadanía para efectuar pagos de contribuciones, con 59.3 por ciento, seguido por el uso de Internet, con 30.8 por ciento del total de operaciones observadas para este periodo.

Entre las operaciones de pago realizadas vía Internet destacan los siguientes conceptos: 38 por ciento fueron por la Prestación de Servicios por el Suministro de Agua, 14 por ciento por el Impuesto Sobre Nóminas y 13 por ciento por trámites ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.



Sin lugar a dudas, los medios electrónicos de pago implementados por el Gobierno para acercar y agilizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias continuaron siendo un recurso que contribuyó de manera importante en la implementación de medidas preventivas de distanciamiento social. Las contribuciones se pudieron pagar en la página de Internet de la Secretaría de Administración y Finanzas, finanzas.cdmx.gob.mx.

Para consolidar la visión de una Hacienda Pública de la Ciudad moderna y cercana a la gente, durante el ejercicio fiscal 2021, el Gobierno de la Ciudad continuará llevando a cabo acciones para:

- 1.- Transitar hacia esquemas totalmente electrónicos.
- 2.- Facilitar el acceso a las opciones de pago para los contribuyentes.
- 3.- Simplificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a través de nuevos medios de pago.
- 4.- Mejorar la calidad en la atención al contribuyente para simplificar el pago oportuno de contribuciones.
- 5.- Hacer uso de las últimas tecnologías para garantizar la seguridad y la transparencia de las operaciones de pago.

**DÉCIMO QUINTO.** Para las Comisiones Unidas es muy importante destacar que, además de las medidas especiales implementadas para contener las dificultades que plantea la pandemia, las acciones tendientes a apoyar, impulsar y fortalecer la economía tanto de las familias como de los comercios e industrias de la Ciudad, con apego a las políticas sociales vigentes, se mantienen como una prioridad de la Administración Local. En este sentido, para el ejercicio fiscal 2021 se conservan los beneficios fiscales aplicados el ejercicio fiscal anterior.

Al respecto, al tercer trimestre de 2020, el Gobierno mantuvo las acciones que procuran el bienestar social y económico de sus habitantes, particularmente, de los grupos más vulnerables y de escasos recursos de la Ciudad. Dichos grupos fueron acreedores de diversos beneficios fiscales con la finalidad de apoyar su economía, así como de incentivar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Al periodo se cuenta con programas como Huella de Voz, descuento de predial con cuota fija y el descuento de 30 por ciento del mismo impuesto.

En 2020, se otorgaron los beneficios fiscales previstos en los artículos 281 y 282 del Código Fiscal, a personas jubiladas, pensionadas, viudas y huérfanos pensionados, mujeres separadas, divorciadas, jefas de hogar, madres solteras que demuestren tener dependientes económicos, personas con discapacidad y adultos mayores sin ingresos fijos y escasos recursos. Los ciudadanos de estos grupos tienen derecho a obtener una reducción sobre el Impuesto Predial. Al tercer trimestre de 2020 se aplicaron 94,899 reducciones, lo que significó 38.2 por ciento más que las observadas en igual trimestre de 2019.



De igual manera, dichos grupos vulnerables fueron favorecidos con la condonación de 30 por ciento del pago del Impuesto Predial, mediante una Resolución de Carácter General, por la cual se generó un total de 68,616 operaciones. Estas cifras reflejan una disminución de 12.1 por ciento en comparación con las observadas para el mismo trimestre del año inmediato anterior, no obstante, significó un incremento en términos reales de 1.5 por ciento en el monto de condonación.

De igual manera, se salvaguardará la ayuda a las mujeres separadas, divorciadas, viudas, jefas de hogar y madres solteras que demostraron tener dependientes económicos, con el pago de una cuota fija del Impuesto Predial y con el descuento de 50 por ciento de la cuota bimestral por concepto de los Derechos por el Suministro de Agua.

En el primer bimestre de este año nuevamente se aplicó la reducción por el Pago Anual del Impuesto Predial, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Código Fiscal, el cual se otorga cuando se realiza de manera anticipada: 8 por ciento si el pago se hace en el mes de enero y 5 por ciento si se efectúa en el mes de febrero. El importe recaudado al periodo por el pago anual anticipado representó 62.8 por ciento del total de ingresos por este impuesto.

Para 2021 permanecerá el otorgamiento del subsidio de 100 por ciento al Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos para las personas físicas y morales sin fines de lucro, cuyo vehículo tenga un valor factura que no exceda de 250 mil pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y una vez aplicado el factor de depreciación, siempre que se encuentren al corriente en el pago del impuesto y de los Derechos de Refrendo del año en curso.

El Programa de Citas de Beneficios Fiscales en el Impuesto Predial daba inicio en agosto; sin embargo, debido a la contingencia sanitaria por COVID-19, se encuentra pospuesto. Se espera que para 2021, una vez que se superen las condiciones de incertidumbre generadas por la pandemia, se retome este Programa que, en 2019, benefició a 20,183 contribuyentes que ingresaron su solicitud para acceder al beneficio fiscal y a la reducción correspondiente, reflejada directamente en la boleta del Impuesto Predial 2020 de los contribuyentes, lo cual evitó que se trasladaran físicamente a las oficinas tributarias para hacer nuevamente su trámite.

Asimismo, el Sistema de Autenticación Biométrico de Voz registró al primer trimestre 50 contribuyentes a través de su huella de voz, con los cuales, a la fecha, se alcanzó un total de 77,957 personas registradas desde la implementación de esta modalidad. Con este sistema, los beneficiarios ya no tendrán que acudir a una oficina para solicitar su reducción del Impuesto Predial.

El Sistema de Reducciones permite a contribuyentes y a algunas Instituciones la aplicación de beneficios fiscales a través de Constancias que emiten diversas dependencias u organismos, como son:

1.- La Junta de Asistencia Privada.



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

- 2.- La Comisión de Filmaciones de la Ciudad.
- 3.- La Autoridad del Centro Histórico.
- 4.- La Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad.
- 5.- La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad.
- 6.- La Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad.

Este sistema facilita conseguir formatos con Línea de Captura para pago o recibos de pago, desde la comodidad del hogar u oficina los 365 días del año, sin tener que presentarse físicamente a las oficinas de la Tesorería. Al tercer trimestre de 2020, se registraron 5,980 reducciones aplicadas, de las cuales 42.8 por ciento fueron realizadas por la Autoridad del Centro Histórico y 23.1 por ciento por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

Este año, debido a la pandemia, el Gobierno prorrogó el término establecido en el artículo 283 del Código Fiscal, a través del Programa General de Regularización Fiscal publicado el 31 de agosto de 2020, con el objeto de que las organizaciones civiles estuvieran en posibilidad de solicitar la constancia ante la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social hasta un mes después del plazo previsto en el Código.

**DÉCIMO SEXTO.** Las Comisiones Unidas consideran que, en 2021 la Política de Ingresos debe estar centrada en el fortalecimiento de las fuentes de ingresos de la Hacienda Pública Local para mantener finanzas públicas sanas que contribuyan a incentivar la economía, permitan dar continuidad a los beneficios fiscales y que la Ciudad continúe como la entidad con mayor autonomía financiera del país por su capacidad para generar ingresos propios.

Al respecto, es conveniente subrayar que para 2021 el Gobierno no pretende aumentar los impuestos, sólo se llevará a cabo la actualización de las cuotas y tarifas de las contribuciones, las multas, valores y, en general, las cantidades establecidas en el Código Fiscal, en apego a las disposiciones de este ordenamiento. En este sentido, el logro de los objetivos planteados se fundamentará en lo siguiente:

- 1.- El cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales.
- 2.- La continuidad y expansión de beneficios fiscales que favorezcan a los grupos vulnerables y personas afectadas por la pandemia.
- 3.- La adopción de estrategias más eficaces y eficientes para prevenir y detectar la evasión y elusión fiscales.
- 4.- El Fortalecimiento de la coordinación con el Ejecutivo Federal y otras entidades en el marco del Federalismo Fiscal.



La promoción del cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales estará vinculada con la consolidación de una hacienda pública moderna y cercana a la gente. Con este propósito, el Gobierno mantendrá y ampliará los medios de pago a disposición de los contribuyentes; impulsará la utilización de nuevos recursos tecnológicos para facilitar el cumplimiento oportuno e incrementar la calidad en la atención al contribuyente e implementará programas que incentiven el pago de contribuciones y que sean justos con los miembros más vulnerables de la sociedad.

El otorgamiento de beneficios fiscales a favor de los grupos vulnerables de la Ciudad continuará como una de las mayores prioridades del Gobierno, por lo que se mantienen los beneficios aplicados en 2020. En 2021, además, para el acceso a estos beneficios se considerará de manera especial a quienes resultaron directamente afectados por el COVID-19, a las familias y empresas capitalinas que han visto reducidos sus ingresos, así como para incentivar la reactivación económica de la entidad.

La adopción de estrategias más eficaces y eficientes para prevenir y detectar evasión incluirá la introducción de mecanismos innovadores de fiscalización que modifiquen la relación hacienda-contribuyente, volviéndola más cercana y menos burocrática. Asimismo, se buscará la diversificación de las fuentes de financiamiento del gobierno que, sin incrementar la carga tributaria de los contribuyentes, desincentiven comportamientos contrarios al interés público en materia fiscal.

En materia de federalismo fiscal se buscará fortalecer la coordinación fiscal con el gobierno Federal, mediante el mejoramiento de procedimientos para la operación de los instrumentos vigentes para la transferencia de recursos federales. Asimismo, el Gobierno promoverá la implementación de acciones conjuntas para incrementar la recaudación proveniente de Ingresos Federales.

La Iniciativa, se elaboró con la consideración de los siguientes elementos:

- 1.- La evolución de los Ingresos Propios en el pasado reciente.
- 2.- La no captación de ingresos extraordinarios.
- 3.- Un factor de actualización de 1.0334, con el cual sólo se compensa el efecto inflacionario en la economía y cuyo cálculo se realizó conforme al artículo 18 del Código Fiscal.
- 4.- Un entorno económico nacional en 2021 caracterizado por una tasa de crecimiento de entre 3.6 y 5.6 por ciento, una tasa de inflación de 3 por ciento y un tipo de cambio nominal promedio de 22.1 pesos por dólar, los cuales son acordes a los estimados en los Criterios Generales de Política Económica 2021 emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 5.- En la programación de Ingresos Locales se considera el monto correspondiente al subsidio al Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.



6.- La estimación de ingresos correspondiente a los rubros del Impuesto sobre Tenencia, los Derechos por Servicios de Control Vehicular y por Venta de hologramas de verificación vehicular obligatoria, internalizan la tendencia negativa observada durante los últimos ejercicios fiscales.

7.- Las estimaciones de recursos correspondientes a los rubros de Ingresos Locales consideran que las actividades de diferentes sectores se reestablecerán de manera gradual a lo largo del ejercicio fiscal 2021, sin contemplar nuevos cierres totales.

8.- La proyección de Ingresos Locales internaliza una probable reducción por la desaceleración económica asociada a la pandemia de COVID-19.

9.- Los Ingresos de Origen Federal propuestos se cifieron a los umbrales establecidos en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021 y el Dictamen de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021, en apego al artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios.

10.- Los ingresos propios previstos para Organismos y Empresas corresponden a estimaciones realizadas por las mismas entidades.

11.- El monto propuesto de endeudamiento neto corresponde a lo determinado por el Congreso de la Unión en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021.

12.- En lo que respecta a las acciones de fiscalización y gestión de cobro en materia fiscal, se contempla la continuidad de los programas que se operan para la vigilancia del correcto cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.

Conforme a lo anterior y a las premisas de estimación presentadas, para el ejercicio fiscal 2021, el Gobierno prevé obtener Ingresos Totales del orden de 217,962.2 millones de pesos, lo que se traduce en un crecimiento nominal de 0.9 por ciento respecto de la cifra prevista para el cierre del ejercicio fiscal 2020, y un decremento de 8.8 por ciento respecto del monto aprobado en la Ley de Ingresos de 2020.

Las Comisiones Unidas consideran que estas previsiones son congruentes con las reducciones esperadas en los Ingresos Locales, derivadas de que las actividades económicas en la Ciudad se reestablecerán paulatinamente a lo largo del siguiente ejercicio fiscal.

Para el cierre de 2021, los Ingresos Locales se estiman en 87,136.3 millones de pesos, monto que resulta 8.1 por ciento inferior al previsto en la Ley de Ingresos 2020. Lo anterior, toda vez que es previsible que la economía de la Ciudad se reactivará gradualmente durante 2021, por lo que los impuestos relacionados con las actividades económicas que se recuperarán a más largo plazo, como espectáculos públicos, hospedaje o adquisición de inmuebles presentarán importantes disminuciones en relación con la recaudación que generaron en los últimos años.



No obstante, los Ingresos Locales proyectados se ubican 4.7 por ciento por encima de la estimación para el cierre del ejercicio fiscal que transcurre, una vez ajustada con el factor de actualización que será aplicable durante el siguiente año. Lo anterior implica esfuerzos recaudatorios al monto que se espera obtener bajo este rubro una vez considerado el factor de actualización. Estas previsiones se apoyan en el buen comportamiento que mostraron los impuestos Predial y sobre Nóminas durante 2020 en medio de la situación económica actual. Además, una vez que se atenúen los efectos más agudos de la contingencia sanitaria, se espera observar incrementos en los ingresos de diversas contribuciones de las cuales se realizaron acciones durante 2020 para facilitar el registro y pago, así como incentivar con el cumplimiento voluntario de las mismas.

Los Ingresos Totales esperados se componen en 46.8 por ciento (102,123.7 millones de pesos) de Ingresos Propios, 51.1 por ciento (111,338.5 millones de pesos) de Ingresos de Origen Federal y el restante 2.1 por ciento (4,500.0 millones de pesos) por Endeudamiento neto. Dicha composición es atribuible, principalmente, a las repercusiones de la desaceleración económica sobre los Ingresos Propios de la Ciudad, así como a las modificaciones normativas del marco contable, específicamente a las reclasificaciones de conceptos que anteriormente se consideraban Ingresos Locales y que ahora deben registrarse como Ingresos de Origen Federal "Por el Consumo de Gasolinas y Diésel" y "Por Ingresos Derivados del Entero de Impuestos", que forman parte del renglón de Ingresos de Origen Federal desde 2017 y de los "Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal", que a partir de 2018 también se consideran parte de dicho renglón.

Al interior de los Ingresos Propios, con una participación de 85.3 por ciento, se estima que los Ingresos Locales sumen 87,136.3 millones de pesos. El restante 14.7 por ciento corresponderá a los Ingresos Propios del Sector Paraestatal No Financiero equivalentes a 14,987.4 millones de pesos.

Se espera que los Ingresos Locales se integren por 57,091.8 millones de pesos de Impuestos; 11,943.9 millones de pesos por concepto de Derechos, 12,567.8 millones de pesos pertenecientes al rubro de Productos y 5,532.8 millones de pesos correspondientes a los Aprovechamientos.

Finalmente, los Ingresos de Origen Federal alcanzarán la meta de 111,338.5 millones de pesos, lo que los sitúa 9.6 por ciento por debajo de la cifra establecida en Ley de Ingresos 2020. En su desglose, estos recursos estarán conformados por 79.8 por ciento de Participaciones, equivalente a un monto de 88,835.9 millones de pesos, 15 por ciento de Aportaciones con 16,706.0 millones de pesos, 2.1 por ciento correspondiente a Convenios, con una aportación de 2,314.4 millones de pesos y 3.1 por ciento por parte Incentivos derivados de la colaboración fiscal con 3,482.2 millones de pesos.

No obstante, entre los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de las proyecciones de ingresos propuestas para el ejercicio fiscal 2021 se encuentran los siguientes:

- 1.- La incertidumbre asociada a los plazos para la contención de la propagación del COVID-19 y el posible surgimiento de rebrotes.



- 2.- El tiempo necesario para la producción y distribución de la vacuna contra el virus SARS-CoV-2.
- 3.- Una recuperación económica que avance a un menor ritmo del previsto y sus posibles consecuencias sobre el empleo, el consumo interno, la inversión extranjera y los ingresos de los contribuyentes.
- 4.- El comportamiento de los precios domésticos e internacionales de las gasolinas.
- 5.- Las posibles fluctuaciones extraordinarias en la tasa de interés, inflación y tipo de cambio.
- 6.- Un impacto negativo en la Recaudación Federal Participable y los Ingresos Propios, motivado por un escenario de desaceleración económica a nivel global.
- 7.- Modificaciones en el marco normativo local y nacional con impacto en los Ingresos de la Ciudad.

Por otro lado, la política de deuda de la Ciudad de México tiene como objetivo reducir las obligaciones en términos reales bajo esquemas de mejores condiciones de mercado y utilizar los recursos como detonador de infraestructura y desarrollo. En este sentido, la política tiene como objetivos específicos:

- 1.- Emplear el financiamiento como detonador de infraestructura y desarrollo, no como mecanismo compensatorio de las finanzas públicas.
- 2.- Apoyar el financiamiento de proyectos productivos en materia de movilidad, e infraestructura social.
- 3.- Respetar los rangos del sistema de alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la finalidad de que la deuda se mantenga con resultados de endeudamiento sostenible, en sintonía con el plan de desendeudamiento de la ciudad.
- 4.- Contar con un nivel de endeudamiento público de mediano y largo plazo coherente con las necesidades de financiamiento de la Ciudad, al menor costo financiero y a bajo riesgo.
- 5.- Buscar las mejores condiciones de mercado para evitar el incremento en los costos financieros.
- 6.- Mantener la diversificación de las fuentes de financiamiento y equilibrar la proporción de los créditos contratados en los distintos esquemas, con la finalidad de minimizar el riesgo y hacer frente a la evolución de los mercados mediante un portafolio flexible entre la banca comercial, banca de desarrollo y emisión de certificados bursátiles.



Muestra del éxito de estas políticas es la ratificación de las calificaciones de "AAA" por parte de HR Ratings y "AAA (mex)" emitida por Fitch Ratings. Dichas calificaciones son las más altas puntuaciones a la deuda pública en el país.

El saldo de la deuda pública del Gobierno de la Ciudad de México al cierre del tercer trimestre del 2020 se situó en 86,371.1 millones de pesos. Durante la evolución de la deuda pública en el periodo de julio a septiembre del 2020 destaca la contratación de un primer crédito por 2 mil 300 millones de pesos, y el segundo por 2 mil millones de pesos, contratados con la banca de desarrollo (Banobras). Asimismo, se realizaron pagos de amortizaciones por un monto de 5,183.8 millones de pesos al cierre del tercer trimestre. Lo anterior, dio como resultado un desendeudamiento nominal de 1.0 por ciento y un desendeudamiento real de 3.0 por ciento, con respecto al cierre del 2019.

Al cierre del tercer trimestre del 2020, el 50.7 por ciento de la deuda se encuentra contratada con la banca comercial, el 31.0 por ciento con la banca de desarrollo y el 18.3 por ciento en el mercado de capitales, manteniendo así la diversificación de las fuentes de financiamiento y equilibrando la proporción de los créditos contratados en los distintos esquemas, con la finalidad de minimizar el riesgo y hacer frente a la evolución de los mercados mediante un portafolio flexible entre la banca comercial, banca de desarrollo y el mercado de capitales.

Al cierre de septiembre, el 54.6 por ciento de la deuda pública se encuentra contratada a tasa fija, mientras que el 45.4 por ciento a tasa variable, factor relevante ante la política de normalización monetaria del Banco de México.

Al cierre del tercer trimestre de 2020, el servicio de la deuda pública del Sector Gobierno de la Ciudad ascendió a 10,085.7 millones de pesos. Lo anterior se debió a la adición de nuevas líneas de créditos vigentes de la Ciudad de México contraídas en julio de 2020, las cuales iniciaron el pago de interés en el presente año.

Al tercer trimestre del 2020 el costo financiero de la deuda pública de la Ciudad fue de 4,901.9 millones de pesos. Este monto es derivado del perfil de créditos contratados y ante la tendencia a la baja de las tasas de interés, permite tener un costo financiero sostenible.

La composición del costo financiero por acreedor está conformada mayoritariamente por la Banca Comercial, con 53.8 por ciento, seguida por la Banca de Desarrollo, con 26.0 por ciento, y el 20.2 por ciento el restante se encuentra con los tenedores bursátiles, a través del mercado de valores.

Para 2021, se propone un monto de endeudamiento neto por 4,500 millones de pesos que requiere el Gobierno de la Ciudad para el financiamiento del Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Con el techo de endeudamiento solicitado para el ejercicio fiscal 2021 se tendrá una deuda equilibrada, buscando mantener el nivel de endeudamiento del Gobierno por debajo de la media



nacional, garantizando en todo momento el cumplimiento de obligaciones y evitando poner en riesgo la solvencia crediticia de la CDMX.

El techo de endeudamiento aprobado por el Congreso de la Unión se destina al financiamiento de obras y proyectos de inversión contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente. La deuda contratada no se utiliza para pagar gasto corriente, nóminas, recursos materiales, suministros, servicios generales y obras con vida útil corta.

Desde el año 2007, los proyectos a los que se les destinan los recursos de crédito son registrados en la cartera de proyectos de inversión que integra y administra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento a la normatividad emitida para tal fin, garantizando la viabilidad socioeconómica del proyecto.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** El 03 de diciembre de 2020, compareció ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, a efecto de ampliar los alcances del Paquete Económico, lo cual realizó en los siguientes términos:

El 30 de noviembre fue entregado a esta soberanía en tiempo y forma el Paquete Económico 2021, mismo que contiene la propuesta de iniciativa de Ley de Ingreso, la propuesta de Presupuesto de Egresos y las modificaciones al Código Fiscal.

Tengo que comenzar asumiendo la dificultad y la gravedad del momento, pero confiando en el diálogo, el respeto y la responsabilidad tal como lo exige una situación que no había sido vista por ninguna generación de mexicanos hoy vivos, debido a la seriedad del momento, lo que me corresponde es entregar a ustedes un Paquete Económico con alto sentido de responsabilidad para enfrentar una emergencia que sigue poniendo en riesgo la salud y la vida de las mujeres y hombres que viven en nuestra Ciudad, el énfasis que encontrarán en este presupuesto es abrir paso y otorgar viabilidad a la atención de la contingencia, priorizando la salud de todas y todos apoyando directamente a lo más necesitados y vulnerables, sin descuidar las responsabilidades y proyectos que condensan el mandato del cambio que esperó y demandó la ciudadanía, una Ciudad con derecho para todas, para todos, una Ciudad con más y mejor movilidad, una Ciudad con mejor seguridad, una Ciudad sustentable y con mejor infraestructura pública.

A lado de la emergencia se tratan propósitos también inaplazables; estamos haciendo un planteamiento responsable de los ingresos, se diseñó un paquete que cumple con los objetivos del Plan Maestro General de Desarrollo de la doctora Claudia Sheinbaum, pero dentro de un contexto de menores recursos, realidad que nos acecha desde este mismo ejercicio en curso, hemos avanzado en estos dos años gracias al mejor gasto, honesto, transparente, austero; sin la necesidad de incrementar impuestos manteniendo nuestro compromiso de no endeudar excesivamente a la Ciudad y no abandonarlo, ni abandonaremos esos principios rectores que nos distinguen.



La propuesta del Paquete Económico está marcada por un suceso global que ha afectado la vida del planeta, tanto como la de los habitantes de la Ciudad; el año 2020 va a ser recordado como año axial, un año de inflexión, la amenaza global del nuevo coronavirus nos ha mostrado nuestra fragilidad como especie y de muchas maneras ha trastocado la vida de todas y cada una de las personas.

Nuestros hábitos, nuestras actividades, nuestra economía, nuestra actitud ante el futuro; en ese desafío, el Gobierno de la Ciudad de México ha hecho de todo, todo lo que ha estado en nuestras manos para estar a la altura de las circunstancias, anteponiendo la vida y la salud a cualquier otro objetivo y criterio, era y sigue siendo innegable que existía una necesidad de fortalecer la capacidad hospitalaria, contratar más personal y brindar todos los insumos necesarios para las personas que día a día, hace más de ocho meses trabajan sin descanso para que cada paciente tenga una oportunidad real de recuperar su salud; en el gobierno de la doctora Claudia Sheinbaum implementamos una estrategia basada en datos, en evidencia, esta evidencia ha respaldado todas y cada una de las decisiones y las etapas por las que ha cruzado la Ciudad en la emergencia.

La pandemia ha trastornado nuestras vidas, nos ha obligado a suspender actividades, a resguardarnos, a multiplicar nuestras precauciones, a mantener distancia física y social; en medio de tal alteración la Ciudad ha seguido funcionando y el gobierno no ha renunciado, suprimido ni suspendido el cumplimiento de ninguna de sus obligaciones; los proyectos prioritarios que buscan cambiar la cara y la dinámica de la Ciudad para hacerla más incluyente se han mantenido, han avanzado y continúan su marcha, lo que es más, esos mismos proyectos están permitiendo relanzar ahora mismo varios sectores de la economía, pero es importante decir que, como nunca, el diseño y elaboración del Paquete Económico estuvo determinado por el contexto económico adverso, gravemente afectado en casi todas las dimensiones de la existencia social, incluyendo, claro está la dinámica recaudatoria, los ingresos de las personas y empresas y por supuesto los ingresos del gobierno.

La economía mundial, nacional y la nuestra han resentido esta situación y hasta que no hallamos desplegado la aplicación de una vacuna eficiente, el panorama económico seguirá siendo extraordinariamente adverso; por eso hemos querido ser muy responsables y realistas, en 2020 se proyectan un decrecimiento de 4.4 en la economía mundial, para nuestro país la Secretaría de Hacienda estima una caída económica más o menos del 7.5%; esta caída global y nacional afecta la economía de la Ciudad, al comercio y los servicios, a la inversión, a la industria de la construcción, las manufacturas, al turismo, actividades tan importantes para nuestra Ciudad.

Si bien es cierto que a nivel nacional la Ciudad tiene la economía local más importante, por delante del Estado de México, de Nuevo León, de Jalisco y de Veracruz, también es cierto que los ingresos de la Ciudad han resentido más que nadie los efectos negativos de la pandemia en nuestra economía; una situación en evidente paradoja como somos la entidad que más recauda por sí misma, somos la Ciudad que más resintió el abrupto cierre de su economía y el pausado retorno a cierta normalidad, los últimos meses en distintas actividades y sectores, la construcción, la industria manufacturera, así como el comercio, han registrado avances a los meses anteriores durante al menos ya un trimestre



y en términos laborales que es importantísimo en este caso, en octubre se crearon 36 mil 902 nuevos empleos respecto al mes anterior, con lo cual se confirma la ruta de la reactivación económica promovida siempre desde abajo con la colaboración del sector privado en la Ciudad.

Para nuestra propuesta de Ley de Ingresos se han considerado las circunstancias excepcionales, la evolución de la actividad económica en cada uno de los distintos sectores, las previsiones de ingresos federales ya aprobadas por el Congreso de la Unión para nuestra Ciudad, de ser aprobado por esta soberanía la iniciativa de Ley de Ingresos contempla un monto de 217 mil 962.2 millones de pesos para el ejercicio fiscal 20-21.

Esta cifra representa una disminución de 8.8% comparada con la iniciativa del 2020, en lo que corresponde a nuestra responsabilidad los ingresos provenientes de la recaudación local se estiman en 102 mil 123.7 millones de pesos, que representan el 46.8% de los ingresos totales de la Ciudad, subrayo, es una cifra que aún en circunstancias excepcionales, es de ejemplo de autonomía financiera y de eficacia recaudatoria, las principales fuentes de ingresos locales seguirán siendo el Impuesto Sobre Nóminas, el Impuesto Predial, el pago por Derechos de Suministro de Agua.

En términos de los ingresos de los organismos de transporte se estima que el próximo ejercicio fiscal aporten 7 mil 307.8 millones de pesos, que significa una reducción de 20.4% a lo estimado este año, el escenario previsible es que se mantengan los protocolos en las actividades para seguir cuidándonos, lo que se traduce en un menor uso de transporte público, en particular se estima una disminución en la recaudación de los ingresos propios por tarifa de mil 693.2 millones de pesos en el metro, 20.4% menos, sin embargo, estamos garantizando la operación de todo el Sistema de Transporte de la Ciudad para el próximo año; los ingresos federales que representan el 51.1% de los ingresos totales de la Ciudad se proyectan en 111 mil 338.5 millones de pesos, que implican un monto de 9.6% menor al proyectado en 2020, el principal componente de estos ingresos son las participaciones como bien saben, 79.8% es decir, 4 de cada 5 pesos que recibiremos del Gobierno Federal pertenecen al rubro de participaciones.

El concepto más afectado serán los incentivos derivados de la colaboración fiscal que en 2020 se estimaron en 10 mil 912.7 millones de pesos, pero en este 2021 se esperan según la aprobación del Congreso 3 mil 482.2 millones de pesos, esta reducción se debe principalmente a la suspensión de acciones presenciales de fiscalización ante el riesgo de contagios por la pandemia, una vez más la salud es nuestra absoluta prioridad; pero hay elementos positivos, el comportamiento de predial y el Impuesto sobre Nóminas en los cuales esperamos un aumento para el próximo año y quiero reconocer el compromiso de la ciudadanía, de la mayoría de las empresas sensibles, responsables y solidarias.

Finalmente, monto de endeudamiento neto para el próximo año es de 4 mil 500 millones de pesos aprobado por el Congreso de la Unión, este monto fue aprobado por este Congreso y lo utilizaremos responsablemente para continuar con el financiamiento de obras de infraestructura clave, la ampliación de línea 12 del Metro, el Tren Interurbano México-Toluca, el trolebús elevado y la



conclusión de la construcción de las líneas 1 y 2 de Cablebus, solamente se destinará la deuda a obras de infraestructura de movilidad.

La iniciativa de Ingresos se acompaña de diversas modificaciones en el Código Fiscal y el mantenimiento de compromisos con los contribuyentes, tendientes a fortalecer la cultura tributaria, destaca el hecho de que no se incrementarán los impuestos para el siguiente año y únicamente se incluye la actualización de cuotas y tarifas con base un factor inflacionario, en este contexto los contribuyentes no soportarán mayores cargas impositivas ni las empresas, se mantiene el subsidio de 100% en el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos el cual aplicará del 1 de enero al 31 de marzo del 2021 en vehículos cuyo valor sea menor o igual a 250 mil pesos.

Con el objeto de proteger la salud de las personas se han habilitado y se seguirán habilitando medios electrónicos para acceder a trámites, servicios y procedimientos ante la Tesorería, se intensifica el uso de medios electrónicos para entrega de boletas predial y de derechos de agua y el trámite de procedimientos de carácter transitorio y lo más importante en el Código Fiscal se mantiene los apoyos a los grupos vulnerables, como las reducciones en el predial y en el agua; a adultos mayores sin ingresos fijos y de escasos recursos, a madres solteras, viudas y huérfanos, pensionados, a jubilados y pensionados con riesgos de trabajo e invalidez, a poseedores de inmuebles dentro de programas de regulación territorial, entre otros beneficios y facilidades tributarias.

La equidad permanece como eje central de nuestra política tributaria, anunciamos con la entrega de este Paquete Económico que estamos proponiendo mayores descuentos para el pago anual anticipado en el pago de predial, 10% si se paga en enero y 6% en febrero, se darán facilidades y un descuento del 50% sobre Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles cuando provengan de herencias, para facilitar que las personas tengan certeza y orden jurídico en su patrimonio; confiamos que entre las medidas y facilidades implementadas de la Tesorería, continuarán avanzando y que la ciudadanía seguirá cumpliendo voluntaria y puntalmente con sus contribuciones; cuando la gente percibe con claridad los cambios en su entorno, instrumentados de forma honesta y transparente, acuden a cumplir con convicción sus obligaciones fiscales.

El Presupuesto de Egresos para el próximo año, se funda en tres objetivos irrenunciables; seguir garantizando la atención de la pandemia hasta que se tenga claridad sobre la aplicación de alguna vacuna, garantizar y proteger los programas sociales de apoyo directo a los grupos vulnerables en estos momentos difíciles y continuar con la construcción de obras de infraestructura estratégica comprometidas por la Jefa de Gobierno.

Por ello ponemos a su consideración un techo presupuestal de 217 mil 972.15 millones de pesos, la misma disminución de los ingresos 8.8% de manera razonada, estricta, responsable, insistimos en el equilibrio fiscal; comparado con las Alcaldías, los Órganos Autónomos y de Gobierno, el sector central será quien asuma el mayor ajuste en presupuesto, cerca de 10% comparado con lo aprobado por esta soberanía para este año.



Las Alcaldías por su parte tendrán un ajuste de 8.8% menos que el presupuesto de 2020 y los Órganos Autónomos y de Gobierno tendrán en promedio un ajuste de -1.3% quitando el efecto que genera el cambio de la Fiscalía en Organismo Autónomo; el sector central tendrá un techo 157 mil 847.8 millones de pesos, las instituciones que tendrán un aumento en su presupuesto respecto de 2020, serán aquellas encargadas de la provisión de servicios de salud, la compra de pruebas, la compra de los kits de apoyo, el despliegue de equipos territoriales para la contención de los contagios y el fortalecimiento del sector salud para seguir atendiendo la pandemia; el Fideicomiso de Educación Garantizada encargada del programa "Mi Beca para Empezar" también recibirá mayores recursos para garantizar que las familias tengan un apoyo en este momento de máxima necesidad y continuaremos con el apoyo a nuestros estudiantes; en 2021 el monto de la beca por instrucción de la Jefa de Gobierno aumentará 50 pesos, quedando entre 150 para preescolar, 380 para los niños y niñas que cursen la primaria y 450 para los centros de atención múltiple.

Hemos tenido cuidado en no afectar sectores estratégico, las instituciones con menor reducción presupuestal serán las relacionadas con la proyección de la atención a emergencias, la política social, el otorgamiento de microcréditos y la seguridad ciudadana; en cuanto a las Alcaldías se les destinará 39 mil 873.6 millones de pesos, este monto implica una disminución igual de 8.8% en sus recursos respecto al 2020, con esto se cumple con la Constitución al mantener el mismo porcentaje de presupuesto respecto del presupuesto total del 2020 y su reducción es menor a la del sector central, también vamos a mantener la proporción que cada Alcaldía tenía en el 202 respecto del total destinado a las Alcaldías; la propuesta busca afectar lo menos posible a las Alcaldías y a diferencia de lo ocurrido en la administración pasada, no preferencias indebidas a ninguna, repito, en el ajuste no se ha utilizado cerco político alguno, es decir, no se privilegia ni se afecta a ninguna Alcaldía en particular sobre otra, el criterio es el mismo porque se gobierna para todos sin excepción.

El ajuste también incluye a los Órganos Autónomos y de Gobierno cuya mayoría de instituciones reducirá su presupuesto, excepto por las instituciones electorales que deben afrontar un año electoral, la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y la Comisión de Derechos Humanos; el ajuste es delicado pero necesario, estamos ante circunstancias excepcionales no comparables con otros años electorales, por lo cual estas instituciones también deberán de ser solidarias y responsables con la situación que vivimos, se deberá garantizar el derecho al voto en un nuevo contexto que nos obliga a todos a ajustarnos, operar con lo que se cuenta, cumpliendo con las tareas primordiales; estas circunstancias nos obligan a ser doblemente responsables sin excepción y garantizar que cada peso sea gastado de forma eficiente y transparente.

Si analizamos la propuesta de Egresos por capítulos de gasto comprobamos todo lo anterior, el capítulo 1000 de servicios personales, se estima en 71 mil 442.4 millones de pesos, 6.7% menor que en 2020; tengo que aclarar que esta disminución no se debe al despido de personal estamos cumpliendo con la promesa a nuestros trabajadores de salvaguardar su empleos, lo anterior, es un efecto del paso de la Fiscalía a Organismo Autónomo, porque debo decir que con el monto proyectado que estamos sometiendo ante esta soberanía, con todo y los recortes no olvidamos a nuestros trabajadores, la base de nuestra operación y de nuestra Ciudad se mantiene.



El compromiso de la Jefa de Gobierno de otorgar un aumento a 9% a las policías en 2020 está garantizado y se garantiza también el incremento salarial al personal de base, además contrataremos nuevos maestros para los dos planteles del Instituto de Educación Media Superior que estarán listos en 2021, para la Universidad de la Salud y para el Instituto Rosario Castellanos, por supuesto se asegura la contratación de personal de salud para seguir conteniendo la pandemia, la construcción de la dos preparatorias de Iztapalapa y Tláhuac y la de la universidad de Magdalena Contreras por una inversión de 200 millones de pesos.

Para priorizar los programas sociales y proyectos estratégicos fue necesario hacer un esfuerzo inédito de austeridad en gasto corriente, en materiales y suministros y en servicios generales; el techo proyectado para esto capítulos es de 37 mil 287.7 millones de pesos, es decir 18.9% menos a lo aprobado en 2020, llevamos al mínimo el gasto necesario en muchas partidas y capítulos, buscando potenciales fuentes de ahorro, por ejemplo en arrendamiento, compra de papel, pasajes, gasolina, etcétera; garantizando en todo momento la prestación básica de los servicios públicos, el presupuesto para transferencias sociales refleja esta prioridad y el enfoque que le estamos dando al presupuesto del próximo año.

El presupuesto en capítulo 4000 asciende a 18 mil 865.5 millones de pesos, con un aumento de 15.6% respecto de 2020, es un presupuesto que no puede comprimirse, sino al contrario, aumentarlo precisamente ahora en la adversidad, recursos adicionales para quedarse en casa, para que nuestra gente pueda seguir cuidándose y cuidando a los suyos, además daremos continuidad a todos los programas exitosos de la Ciudad como el programa Pilares, la atención a poblaciones rurales, los sistemas de captación de agua de lluvia, los apoyos a la vivienda, uniformes y útiles escolares, el financiamiento a transporte público, seguro de desempleo entre otros.

No quiero dejar de enfatizar un punto clave del presupuesto y para nuestra economía, el monto para la inversión física está garantizado y estamos gestionando con el Gobierno de México la coparticipación en proyectos de transporte y renovación urbana, que reduzca las necesidades de recursos para inversión en infraestructura el próximo año con cargo al presupuesto público de la Ciudad, lo asignado asegura la ejecución de proyectos multianuales previamente iniciados, proyectos de movilidad sustentable, infraestructura de salud, que permitan mejorar las condiciones de los centros penitenciarios y modernizar toda la infraestructura básica, por mencionar algunos ejemplos.

Se garantiza el compromiso de adquirir nuevos vehículos para el Heroico Cuerpo de Bomberos, se destinarán mil 926 millones de pesos para la prestación de servicios de trenes de la línea 12 del Metro y mil 738 millones de pesos para la ampliación de la misma línea, se invertirán mil 800 millones de pesos para la construcción del trolébus elevado, se emplearán mil 110 millones de pesos para los trabajos de las dos primeras línea de cablebús, se modernizará la infraestructura penitenciaria con 773 millones de pesos, se invertirán 530 millones de pesos para la modernización del alumbrado público en Chapultepec y en el Centro Histórico, se destinarán 400 millones de pesos para la



construcción del Hospital General de Cuajimalpa, continuará la readecuación de cruces conflictivos en vías primarias con una inversión de 100 millones de pesos.

Se avanzará en la ampliación de la línea 4 del metrobús con 88.5 millones de pesos, se llevará a cabo la segunda etapa de reubicación del Gran Canal con 50 millones de pesos, se dará mantenimiento preventivo y correctivo a la carpeta asfáltica y a la red vial primaria con 360.6 millones de pesos, iniciará la renovación de la línea 1 del Metro, se invertirán 20 millones de pesos para un laboratorio de análisis para apoyar los sistemas de macrotensión de agua potable y drenaje, para obra de acondicionamiento de la infraestructura de agua potable en seis distintas Alcaldías, también se destinará un monto importante, etcétera.

Se mantiene el mismo monto para otorgar créditos para micro y pequeñas y medianas empresas también en este presupuesto, por eso términos del capítulo 7000 los recursos destinados a FONDESO y los recursos destinados al índice mantienen lo mismo que todos los créditos para garantizar el acceso a la vivienda.

Señoras y señores, este Paquete Económico implica importantes sacrificios y ajustes para todos, para el Gobierno central en primer lugar, para el Congreso, para las Alcaldías, para los Órganos Autónomos y de Gobierno; es un gran esfuerzo pero entraña un alto sentido de responsabilidad, al Congreso a las y los representantes del pueblo les garantizamos transparencia, información continua, acceso a datos y de mi parte comunicación continua y diálogo permanente, el presupuesto para atender la emergencia lo hemos podido visualizar con claridad, se trata de dirigir todos los recursos disponibles a la atención de la pandemia, a la protección de quienes nos protegen, los médicos, las enfermeras, el personal médico, ellos están arriesgando su vida por preservar las nuestras.

Un presupuesto que mantenga la operación de hospitales y clínicas y de los centros habilitados para la atención de enfermos y las provisiones necesarias para los insumos, instrumentos y eventualmente para la adquisición de pruebas y vacunas tan pronto sea posible, estas son las prioridades; segundo, mantener una política económica para quedarnos en casa, para no exponer a los integrantes y tercero el presupuesto se concentre en garantizar los programas sociales fundamentales para la población en estricto apoyo a la población más vulnerable y las obras de infraestructura estratégicas que habíamos comprometido y que representan el cambio urbano más importante en mucho tiempo, el esfuerzo que vamos a realizar, es un esfuerzo parejo, es decir, se trata de los mismos criterios a todas las dependencias y a todos los órganos de la Ciudad, especialmente a las Alcaldías, no hay preferencias ni trato desigual, en esa medida es un presupuesto con una visión compartida; tienen ustedes la garantía que cada número y cada cálculo, cada formulación expuestas de las tres iniciativas que hoy presentamos han sido trabajados con seriedad y responsabilidad, que el día de hoy compartimos con esta honorable representación un compromiso clave para enfrentar el reto más importante que ha vivido México y su Ciudad en varias generaciones<sup>(1)</sup>.



**REFERENCIA:**

(1) Comparecencia de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, celebrada en la Sesión Ordinaria de fecha 03 de diciembre de 2020. Disponible para consulta en: <https://youtu.be/5wsJyox2y7o>

**DÉCIMO OCTAVO.** El 07 de diciembre de 2020, compareció ante las Comisiones Unidas, el Tesorero del Gobierno de la Ciudad de México, a efecto de ampliar los alcances del Paquete Económico, en específico de la Ley de Ingresos, lo cual realizó en los siguientes términos:

La iniciativa de la Ley de Ingresos plantea varios retos y varias cuestiones que es importante que se conozcan a profundidad. Primero, la política de ingresos está pensada para poder tener las finanzas públicas sostenibles, equitativas y, sobre todo, que incentive la recuperación económica.

Queremos fortalecer las fuentes de ingreso de la Hacienda Pública local, manteniendo finanzas públicas sanas, contemplar en todo momento y continuar dotando de recursos necesarios para las medidas sanitarias que se requieren, al mismo tiempo que contribuyamos al sector económico; también vamos a seguir otorgando beneficios fiscales a favor de los grupos más vulnerables, se garantizará que la Ciudad de México continúe como la entidad con la mayor autonomía financiera del país por su capacidad para generar los propios, así como hacer retos que presenta la situación mundial.

En el presente contexto que ha tenido un golpe en impactos sociales, económicos y tributarios a nivel local, nacional e internacional, se hace aún más necesaria la consolidación de una Hacienda Pública sostenible y equitativa, que contribuya a la reducción de la pobreza y de la desigualdad económica y social existente en la Ciudad de México por medio de los mecanismos de redistribución inherente a la política fiscal.

Por lo anterior, la Iniciativa que se inscribe en el marco de una política fiscal que busca privilegiar el cumplimiento voluntario, el interés público, el sentido de comunidad, la equidad, la transparencia y la honestidad; en medio de un escenario económico con fuerte impactos adversos en las finanzas públicas.

Queremos ser muy claros, vamos a seguir conteniendo el equilibrio en las finanzas públicas de la Ciudad, seguiremos contando con autonomía en estas finanzas y tendremos un déficit cero de las mismas.

La iniciativa de Ley de Ingresos tiene varios planteamientos, entre ellos lo más importantes:

1.- Continuar y ampliar los beneficios fiscales y los incentivos para el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias que actualmente otorga la Ciudad a los contribuyentes.



- 2.- No se van a aumentar los impuestos.
- 3.- Se van a implementar acciones de innovación tributaria.
- 4.- Se incrementará la calidad en la atención al contribuyente.
- 5.- Se mejorará, ampliará y facilitará el acceso a las opciones de pago para los contribuyentes.
- 6.- Se promoverán acciones para incentivar el cumplimiento voluntario.
- 7.- Se fortalecerá la coordinación fiscal en el marco del Pacto Fiscal Federal.
- 8.- También se fortalecerá la colaboración permanente con el ejecutivo federal en el marco del Federalismo Fiscal.
- 9.- Se privilegiará la inversión pública.

En cuanto al tema de la tenencia, las personas físicas y las morales sin fines de lucro recibirán el subsidio al 100% a los autos cuyo valor depreciable incluyendo el IVA no excedan de 250 mil pesos, como se ha venido haciendo en los últimos años; en cuanto a temas de predial y agua los contribuyentes cumplidos que recibirán este año, de manera excepcional un descuento mayor al que se ha venido otorgando históricamente para efectuar el pago anual anticipado del predial, esto es el 10% en enero y un 6% en febrero, también se seguirán teniendo los subsidios a las compra-ventas recientes un subsidio del 100% por las diferencias ante el valor del mercado en los inmuebles y el valor catastral.

En cuanto a los adultos mayores y grupos vulnerables se seguirá teniendo la condonación del 30% o se tendrá un pago de cuota fija dependiendo el valor de los inmuebles, se seguirán otorgando subsidios a los inmuebles que se ubiquen en los rangos del A al G del impuesto predial y continuaremos operando el Sistema Autenticación Biométrica de Voz, por lo cual se permite a nuestros grupos vulnerables y adultos mayores contar con esta cuota fija bimestral con la corrección, en el caso por los derechos de suministro de agua del 50%.

Cómo vamos en cuanto a los ingresos al tercer trimestre, bueno, como pueden ver ustedes la Ciudad de México registró 168,248 millones de pesos por ingresos del Sector Público Presupuestario, monto 7.7% inferior a lo estimado en la Ley de Ingresos 2020, de los cuales 92.6% correspondieron a ingresos del Sector Gobierno, 7.4% a ingresos del Sector Paraestatal No Financiero.

El Sector Gobierno registró un avance de 91.9%, mientras que el Sector Paraestatal lo hizo en 98.0% respecto de la meta original. Estos recursos se compusieron en 43.1% de Ingresos Locales y en 56.9% de Ingresos de Origen Federal.



¿Cómo se plantea la Iniciativa de la Ley de Ingresos? bueno, primero hacer varias consideraciones; en 2021 la pandemia de Covid pues seguirá representando un múltiple desafío que obligará a anticipar, ajustar, ejecutar y prever nuevas acciones de gobierno en un contexto de alta incertidumbre.

En estos meses y en los que vienen urgente e importante ceder su espacio a lo indispensable; la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México 2021 se inscribe en el marco de una política fiscal que busca privilegiar el cumplimiento voluntario, el interés público, el sentido de comunidad, la equidad, la transparencia y la honestidad, todo esto con un profundo sentido social, en medio de un escenario económico adverso que tiene consecuencias, por supuesto en las finanzas públicas.

Las medidas para contener la propagación del virus afectaron la mayor parte de las actividades productivas, comerciales y laborales en la Ciudad y en el mundo con repercusiones inevitables en los ingresos del gobierno. No obstante, es indispensable continuar con las acciones para proteger la salud y la economía de las familias, y de las empresas de la Ciudad, en el marco de un sistema tributario sostenible, eficiente, simple y equitativo, que permita hacer más con menos.

La política de ingresos buscará mantener unas finanzas públicas que contribuyan a incentivar la economía, que permitan dar continuidad a los beneficios fiscales a favor de los grupos más vulnerables y todo esto sin aumentar impuestos y contribuciones.

Quiero poner el contexto en cuanto a los ingresos públicos estatales comparativamente con la Ciudad y aquí vemos en esta gráfica los impuesto de las principales, las 5 entidades federativas de nuestro país que aportan más al Producto Interno Bruto, como podemos ver en el caso de la Ciudad de México, el Estado de México, Nuevo León, Jalisco y Veracruz; del primer al segundo y al tercer trimestre tuvimos todos impactos fuertes en cuanto a la variación nominal de los ingresos por impuestos, estos sólo son ingresos por impuestos de estas entidades federativas; con 7,581 millones de pesos al cierre del tercer trimestre de 2020.

Los ingresos por impuestos en Nuevo León representaron 10.8% de los ingresos totales del estado pero representaron un 4.7% menos comparándolo contra el mismo periodo del año pasado; de tal manera que aquí podemos ver que la afectación no es únicamente en términos de los ingresos por impuestos a la Ciudad de México sino que en general todas las economías estatales lo están padeciendo.

A nivel internacional los efectos de la pandemia también hicieron que los ingresos públicos de las principales ciudades del mundo tuvieran también disminuciones, por mencionar algunos casos las principales entidades de Estados Unidos han mostrado disminución nominales en sus ingresos acumulados al mes de septiembre, podemos ver también esta gráfica a la Ciudad de México, Bogotá, Sao Paulo, Nueva York, Texas y Madrid, en donde, como pueden ver en muchos de los casos tenemos disminuciones hacia el periodo enero-septiembre tanto de impuestos como de ingresos asimilados



a locales, disminuciones importantes está el caso de Bogotá, para el caso de Texas, Sao Paulo también con disminuciones y el caso de la Comunidad de Madrid que presenta prácticamente 25.5% de disminución en sus ingresos locales en cuanto a las metas originales para el año 2020.

El caso de Nueva York las perspectivas que tienen las autoridades de esa ciudad es que los ingresos de la misma aumentarán a penas 0.5% durante los próximos 4 años, en la Comunidad de Madrid se plantea incrementar sus impuestos para poder enfrentar la crisis sanitaria para el año 2021; mientras que el Gobierno de la Ciudad de México está planteando no aumentar impuestos, promover el cumplimiento fiscal voluntario y mantener el otorgamiento de beneficios a favor de familias y empresas en la capital.

Ante la contingencia sanitaria se tomaron diversas medidas de apoyo a la población como las siguientes:

Durante el año 2020 se prorrogaron plazos para el cumplimiento de obligaciones fiscales durante el primer mes de la pandemia el mes de abril; la fecha límite para el subsidio de Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos se extendió cuatro meses adicionales a su vencimiento normal, hasta el día 31 de julio de este año; el Impuesto Predial se condonó 100% de accesorios generados durante los primeros tres bimestres y se otorgó un descuento para el pago anticipado de los últimos tres bimestres esto durante el periodo del tercer bimestre; se condonó el 5% del pago del Impuesto Predial a diversos contribuyentes; a partir del 25 de septiembre y hasta el 31 de diciembre, se eximió se condonó parcialmente el pago del Impuesto sobre Espectáculos Públicos a contribuyentes que realicen espectáculos públicos en espacios culturales independientes y a los teatros integrantes del Sistema de Teatros de la Ciudad la Ciudad de México; a fin de garantizar la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en las mejores condiciones y coadyuvar en la atención y apoyo de los concesionarios de dicho servicio, otorgó una serie de condonaciones en trámites y el pago de contribuciones.

Para 2021 estamos planteando algunos beneficios importantes de los cuales me permitiría destacar 3; en apoyo a la economía de familias y las empresas de la Ciudad, el descuento por el pago anual anticipado del Impuesto Predial se incrementa de 8% a 10% para el caso de que se realice este pago anticipado en el mes de enero y del 5% a 6% para el pago realizado febrero; también se continuará la condonación sobre el Impuesto sobre Espectáculos Públicos por la realización de espectáculos públicos en espacios culturales independientes y a los teatros integrantes del Sistema de Teatros de la Ciudad de México y haremos un esfuerzo importante en cuanto a una reducción equivalente a 50% del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles en caso de las sucesiones o herencia, esta acción tiene como objetivo apoyar esas personas que durante muchos años no han podido realizar o terminar los trámites de sucesión por herencia por los altos costos de impuesto.

En cuanto a los Ingresos Locales consideramos que en 2021 todavía, más bien habrá una gradual activación económica en función de la reapertura ordenada y progresiva las actividades económicas aún con restricciones a causa de la contingencia sanitaria.



Se prevé que para el siguiente ejercicio fiscal la recaudación de los ingresos tributarios se sustente en los Impuestos sobre Nóminas y Predial como se observó en el ejercicio 2020. Así, para el ejercicio fiscal 2021, los Ingresos Locales se estiman que sean solo 8.1% menores a los establecidos en la Ley de Ingresos 2020.

Para el caso del Impuesto Predial, el ejercicio 2021 que tendrá unos ingresos por aproximadamente 18 mil 095 millones de pesos cifra que se ubica 2.6% por encima de lo programado para la Ley de Ingresos de 2020 considera la evolución tuvo el impuesto durante este año y esfuerzos recaudatorios por parte del Gobierno de la Ciudad.

En cuanto al Impuesto sobre Nóminas se espera obtener una recaudación de alrededor de 26 mil 758 millones de pesos, lo cual significa obtener recursos similares a los previstos en la Ley de Ingresos 2020.

En cuanto a los Ingresos No Tributarios, estos dependen principalmente de la demanda ciudadana por servicios que presta el Gobierno de la Ciudad, los cuales se considera serán favorables en relación con lo observado en 2020, pero con afectaciones en comparación con la estimación de 2020 de estos mismos ingresos. Los derechos consideramos los efectos de la gradual reapertura, así como su efecto sobre la demanda de servicios públicos por parte de la ciudadanía.

En cuanto a los productos, ese rubro representa un principal impacto, el cual proyecta que se verá reflejado en una recaudación de 3 mil 201 millones de pesos por debajo de lo que se presentó para la Ley 2020, es decir 20.3%. Para aprovechamientos se prevé obtener recursos por 5 mil 532 millones de pesos, el principal concepto a la baja es el de multas de tránsito debido a la disminución de autos en la vía pública.

Incentivos para el ejercicio 2020 se observó una disminución de los ingresos en el programa de incentivos de vigilancia de impuestos federales en territorio de la Ciudad; se prevé una afectación similar en este rubro derivado de la pandemia, y la necesidad de proteger la salud de los trabajadores y de los contribuyentes, dado a que estas son actividades que se realizan en territorio.

Participaciones, se consideró la estimación enviada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con ajuste menor en la recuperación de impuestos. En cuanto a convenios el rubro de convenios de proyectaron para el ejercicio 2021 Ingresos por 2 mil 314 millones de pesos, un monto inferior a lo estimado en la Ley de Ingresos del 2020.

El logro de los objetivos planteados se fundamentará en los siguientes cuatro pilares; primero estamos pensando y apostamos al cumplimiento voluntario de las obligaciones por parte de los ciudadanos, los habitantes de la Ciudad de México; para dar continuidad y expandiremos los beneficios fiscales pensaremos que llegue cada día a más personas y que estos como ya los expliqué puedan ser inclusive más grandes; estrategias más eficaces, más eficientes y para prevenir y detectar



la evasión estamos echando a andar una serie de estrategias y de acciones que pretenden justamente eso, evitar y prevenir la evasión fiscal y también acciones que tienden al fortalecimiento de la coordinación en el marco del Federalismo Fiscal.

Los ingresos totales, pasaré a explicarlos; la economía de la Ciudad de México, aunque ha iniciado su reapertura paulatina después del segundo trimestre, en los próximos meses la pandemia seguirá representando un múltiple desafío en un contexto de incertidumbre. Se prevé que las actividades de diferentes sectores se reestablecerán gradualmente a lo largo de 2021, por lo que se espera que los ingresos de la Ciudad de México retomen poco a poco su tendencia pre-pandémica.

La iniciativa de Ley de Ingresos 2021 prevé obtener ingresos totales del orden de 217 mil 962 millones de pesos, un decremento de 8.8% respecto al monto aprobado por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México 2020.

Para el 2021 los ingresos locales sumarán 87 mil 136 millones de pesos, estos muestran los esfuerzos en materia de recaudación considerando el entorno económico ubicado por encima de la estimación proyectada para el cierre del ejercicio fiscal que tenemos actualmente, una vez ajustada con el factor de actualización; los ingresos de origen federal ascenderán a 111 mil 338 millones de pesos; los ingresos del sector paraestatal no financiero, ascenderán a 14 mil 987.4 millones de pesos; los ingresos propios se compondrán de 85.3% de ingresos locales y en 14.7% de los ingresos propios del sector paraestatal financiero.

Aquí podemos ver en términos de pesos corrientes el de las Leyes de Ingresos de 2014 a 2021 y aquí podemos ver la variación que les comentaba de 8.8% comparativamente contra la iniciativa aprobada en este año 2020.

¿Como se distribuyen? Bueno pues tenemos un total de 217 mil 962 millones de pesos como decía un 8.8% comparado contra la Ley de Ingresos aprobada por esta soberanía para el 2020 que era 238 mil 975 millones de los cuales los ingresos locales presentan 87 mil 136.1, esto es un 8.1% abajo de la Ley de Ingresos de 2020; los ingresos de origen federal serán 111 mil 338.5 millones es decir 111 mil 874.4 millones abajo, 9.6%; el sector paraestatal no financiero estimamos que estará recaudando 14 mil 987.4 millones de pesos, esto significa un decremento de mil 944.8 millones, 11.5%; en cuanto a la deuda, el techo de deuda aprobado por el Congreso de la Unión para la Ciudad de México, ascenderá a 4 mil 500 millones de pesos, 500 millones de pesos más que el aprobado para 2020.

En cuanto a su composición tenemos, por ejemplo, el Impuesto Predial el cual estamos previendo que tenga una recaudación de 461.8 millones de pesos más que lo que se planteó para la Ley de Ingresos de la Ciudad de México, como pueden ver el ISAI, la tenencia, espectáculos públicos, lotería, rifas, sorteos, hospedaje, la venta de final de bebidas con contenido alcohólico, las erogaciones en juegos con apuestas; en general todas presentan decrementos en mayor o menor medida dada la gran dependencia que tienen de las actividades económicas, el Impuesto sobre Nóminas representará una cifra muy similar a la que presentó para la Ley de Ingresos de 2020 y cuanto a



ingresos de origen federal y del sector paraestatal financiero pues tenemos también unas disminuciones.

En total del sector gobierno esperamos genere 2 mil 360 millones de pesos más que lo previsto para el cierre de 2020; en cuanto para el sector paraestatal no financiero la estimación de esta Ley de Ingresos es que ronde un total de mil 944 millones de pesos abajo, de los cuales los mayores impactos los tendremos en los organismos de transporte derivado de la disminución de pasajeros que tenemos por la actual contingencia.

El factor de actualización que se está utilizando para esta Ley de Ingresos es el establecido en el artículo 18 del Código Fiscal, queremos ser muy enfáticos, no vamos aumentar impuestos, las tarifas solamente se actualizan en términos de este factor que nos establece el propio Código, ¿cuál es el factor? bueno, pues se toma el índice promedio de los 12 meses más recientes y ese promedio de los 12 meses anteriores, ese índice se divide el más reciente entre el más antiguo y nos da ese factor de actualización que para el caso del año 2021 será de 1.0334 es decir 3.34%.

Qué queremos hacer, una parte en cuanto a cuestiones de modernización, por la emergencia sanitaria generó condiciones para acelerar la implementación de herramientas tecnológicas a fin de facilitar a los capitalinos el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, realizar trámites o solicitar servicios, lo anterior permitió mayor flexibilidad en la atención de los contribuyentes y salvaguardar la salud de los ciudadanos. La Ciudad de México cuenta con la amplia red de puntos de pago y a tención a disposición de las personas contribuyentes compuestas por 8,612 puntos, la red de puntos de pago ha continuado en expansión y se adicionaron 100 puntos a los existentes a el año pasado.

En agosto también dimos a conocer el TezoMóvil una camioneta que cada 15 días cambia de ubicación en la Ciudad de México para que los contribuyentes puedan acudir de manera rápida y sencilla a realizar pagos y trámites, las ventanillas bancarias y el sistema de pagos por internet han sido las opciones que concentran la mayor parte de los pagos y los ingresos; al tercer trimestre de 2020, participaron con 59.3% y 30.8% respectivamente; del total de las operaciones realizadas vía internet, las relacionadas con los Servicios de Suministro de Agua y el Impuesto sobre Nóminas son las que más registros tuvieron pues, a septiembre de 2020, ambas contribuciones sumaron 52% del total de las operaciones.

La autoridad fiscal de la Ciudad de México aprovechó las ventajas que ofrecen las tecnologías de la información para salvaguardar la salud de los ciudadanos y evitar, en lo posible, acudir de manera física a las oficinas de gobierno; también para quien necesita acudir de manera presencial se puso a disposición de los contribuyentes el sistemas de citas en línea para atender de manera presencial con todas las salvaguardas. Debido a la pandemia y para contener los contagios, y en la tarea permanente de salvaguardar la salud de la población, las redes sociales se convirtieron en medios de comunicación instantánea con la ciudadanía para transmitir información relevante, de interés y en apoyo a la economía de los hogares y empresas en la Ciudad.



La política de deuda de la Ciudad de México; esta política tiene como objetivo reducir las obligaciones en términos reales bajo el esquemas de mejores condiciones de mercado y utilizar los recursos como detonador de infraestructura y desarrollo; la evolución de la deuda pública durante 2020 se reduce o se presume en esto; el saldo de la deuda pública del Gobierno de la Ciudad al cierre del tercer trimestre se situó en 86 mil 371.1 millones de pesos, en el periodo de julio a septiembre de 2020 destaca la contratación de un primer crédito por 2 mil 300 millones de pesos y el segundo por 2 mil millones de pesos contratadas con la banca del desarrollo; asimismo, se realizaron pagos de amortizaciones por un monto de 5 mil 183 millones de pesos al cierre del tercer trimestre. Lo anterior dio como resultado un desendeudamiento nominal de 1% y un desendeudamiento real de 3% con respecto al cierre del 2019.

¿Cómo está la composición del saldo de la deuda? Al cierre del tercer trimestre del 2020, el 50.7% de la deuda se encuentra concentrada con la banca comercial, el 31% con la banca de desarrollo y el 18.3% en el mercado de capitales; al cierre de septiembre, 54.6% de la deuda pública se encuentra contratada a tasa fija, mientras que 45.4% a tasa variable, factor relevante ante la política de normalización monetaria del Banco de México.

Servicio de la deuda al tercer trimestre, el sector Gobierno de la Ciudad ascendió a 10 mil 085 millones de pesos; también al tercer bimestre de 2020 el costo financiero de la deuda pública de la Ciudad de México fue de 4 mil 901.9 millones de pesos, la composición del costo financiero por acreedor está conformada mayoritariamente por la banca comercial con 53.8%, seguida de la banca del desarrollo con 26% y el 20.2% el restante se encuentra con los tenedores bursátiles, a través del mercado de valores.

En cuanto al Sistema de Alertas y como se encuentra la Ciudad en términos de su deuda; a pesar del impacto económico del Covid los indicadores de seguimiento de financiamientos y obligaciones que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a todos los estados en el reporte del Sistema de Alertas mantienen durante 2020 un rango bajo a la Ciudad de México, indicando la fortalezas de las finanzas de la Ciudad y las sustentabilidad de largo plazo de la deuda; el techo de endeudamiento 2021 como ya lo había comentado es de 4 mil 500 millones de pesos el cual fue presentado y aprobado por el Congreso de la Unión y el destino de los recursos de la deuda para el 2021 estos recursos de ser aprobados se destinarán a financiar proyectos de largo alcance particularmente términos de movilidad; el alcance de los proyectos al 2024 abarca obra pública en infraestructura social, la deuda contratada no se utiliza para pagar gasto corriente, nóminas, recursos materiales, suministros, servicios generales ni obras con vida útil corta, sino al contrario para generar proyectos de largo alcance y de gran impacto de la Ciudad y con esto estaría terminando yo mi presentación en una primera instancia<sup>(1)</sup>.



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

#### REFERENCIA:

(1) Comparecencia del Tesorero de la Ciudad de México, ante las Comisiones Unidas de Hacienda, y la de Presupuesto y Cuenta Pública, llevada a cabo el 07 de diciembre de 2020. Disponible para consulta en:

<https://fb.watch/2f1KA2fRKT/>

**DÉCIMO NOVENO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25, Apartado A, numeral 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México, y el artículo 107, párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, las ciudadanas y los ciudadanos tienen derecho de proponer modificaciones a las iniciativas legislativas que se presenten al Congreso de la Ciudad de México. Las Comisiones Unidas informan que transcurrido el lapso de, por lo menos, 10 días hábiles posteriores a la publicación del Paquete Económico en la Gaceta Parlamentaria del Congreso, no fue recibida propuesta de modificación alguna referida a la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, por lo que no es considerado cambio alguno en el Dictamen.

#### IV. RESOLUTIVO

Por los considerandos anteriormente expuestos, las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas, someten a la consideración de este Honorable Congreso, el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

**ÚNICO.** Se **EXPIDE** la Ley de Ingresos de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2021, para quedar como sigue:

#### LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

**Artículo 1º.-** Para el Ejercicio Fiscal 2021, el Gobierno de la Ciudad de México recibirá ingresos por los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enuncian:

CONCEPTO		TOTAL
TOTAL (1+2+3+4+5+6+7+8+0)		217,962,153,520
<b>1</b>	<b>Impuestos</b>	<b>57,091,791,391</b>
1.2	Impuestos Sobre el Patrimonio:	28,333,317,705
1.2.1	Predial	18,095,408,570
1.2.2	Sobre Adquisición de Inmuebles	5,526,369,707
1.2.3	Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	4,711,599,428
1.3	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones:	1,312,898,339
1.3.1	Sobre Espectáculos Públicos	256,179,984
1.3.2	Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos	428,392,694
1.3.3	Por la Prestación de Servicios de Hospedaje	345,800,234



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

CONCEPTO		TOTAL
1.3.4	Por la Venta Final de Bebidas Alcohólicas	109,805,427
1.3.5	Por las Erogaciones en Juegos con Apuestas	172,720,000
1.5	Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	26,758,331,533
1.5.1	Sobre Nóminas	26,758,331,533
1.7	Accesorios de los Impuestos	687,183,814
<b>Ingresos de Organismos y Empresas (2+7)</b>		<b>14,987,356,588</b>
<b>2</b>	<b>Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</b>	<b>4,537,667,810</b>
2.4	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	4,537,667,810
2.4.1	Instituciones Públicas de Seguridad Social	4,537,667,810
<b>3</b>	<b>Contribuciones de Mejoras</b>	<b>0</b>
3.1	Contribuciones de mejoras por obras públicas	0
<b>4</b>	<b>Derechos</b>	<b>11,943,883,076</b>
4.1	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	509,571,382
4.1.1	Por los Servicios de Grúa y Almacenaje de Vehículos	23,221,589
4.1.2	Por el Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública	98,762,982
4.1.3	Por el Uso o Aprovechamiento de Inmuebles	68,345,924
4.1.4	Por los Servicios de Construcción y Operación Hidráulica y Por la Autorización para Usar las Redes de Agua y Drenaje	49,437,884
4.1.5	Por Descarga a la Red de Drenaje	253,717,501
4.1.6	Por los Servicios de Recolección y Recepción de Residuos Sólidos	16,085,512
4.3	Derechos por prestación de servicios	11,005,147,822
4.3.1	Por Cuotas de Recuperación por Servicios Médicos	23,910,190
4.3.2	Por la Prestación de Servicios de Registro Civil	260,536,442
4.3.3	Por la Prestación de Servicios por el Suministro de Agua	6,657,882,464
4.3.4	Por la Prestación de Servicios del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y del Archivo General de Notarías	1,591,786,453
4.3.5	Por los Servicios de Control Vehicular	2,063,669,243
4.3.6	Por los Servicios de Expedición de Licencias	326,675,223
4.3.7	Por los Servicios de Alineamiento y Señalamiento de Número Oficial y Expedición de Constancias de Zonificación y Uso de Inmuebles	40,887,807
4.3.8	Por la Supervisión y Revisión de las Obras Públicas Sujetas a Contrato, así como la Auditoría de las mismas	40,000,000
4.4	Otros Derechos	207,245,683
4.5	Accesorios de los Derechos	221,918,179
<b>5</b>	<b>Productos</b>	<b>12,567,814,499</b>
5.1	Productos:	12,567,814,499
5.1.1	Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público	11,724,001,800
5.1.1.1	Por la prestación de servicios que corresponden a funciones de derecho privado	11,059,148,235
5.1.1.1.1	Policía Auxiliar	6,848,864,589
5.1.1.1.2	Policía Bancaria e Industrial	4,210,283,646
5.1.1.1.3	Otros	0
5.1.1.2	Productos que se Destinan a la Unidad Generadora de los mismos	398,676,840
5.1.1.3	Venta de Hologramas de la Verificación Vehicular Obligatoria	266,176,725
5.1.2	Derivados del uso, aprovechamiento o enajenación de bienes no sujetos al régimen de dominio público:	582,039,215
5.1.2.1	Enajenación de Bienes Muebles no Sujetos a ser Inventariados	582,039,215



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

CONCEPTO		TOTAL
5.1.2.1.1	Enajenación de muebles e inmuebles	0
5.1.2.1.2	Planta de asfalto	539,458,557
5.1.2.1.3	Tierras y construcciones	42,580,658
5.1.3	Accesorios de los Productos	0
5.1.4	Otros productos que generan ingresos corrientes	0
5.1.4.1	Otros productos	0
5.1.5	Productos Financieros	261,773,484
<b>6</b>	<b>Aprovechamientos</b>	<b>5,532,809,939</b>
6.1	Aprovechamientos:	5,532,809,939
6.1.1	Multas	1,036,363,721
6.1.1.1	Multas de Tránsito	311,039,566
	Otras Multas Administrativas, así como las Impuestas por Autoridades Judiciales y Reparación del daño denunciado por los Ofendidos	725,324,135
6.1.2	Indemnizaciones	97,076,546
6.1.2.1	Sanciones, Responsabilidades e Indemnizaciones	86,007,866
6.1.2.2	Resarcimientos	838,946
6.1.2.3	Seguros, Reaseguros, Fianzas y Caucciones	10,229,734
6.1.3	Reintegros	0
6.1.4	Aprovechamientos provenientes de obras públicas	565,714,452
6.1.4.1	Sobre Tierras y Construcciones del Dominio Público	565,714,452
6.1.5	Aprovechamientos por participaciones derivadas de la aplicación de leyes	10,500,000
6.1.5.1	Donativos y donaciones	10,500,000
6.1.6	Otros aprovechamientos	3,812,513,336
6.1.6.1	Recuperación de Impuestos Federales	1,138,263,232
6.1.6.2	Venta de Bases para Licitaciones Públicas	19,073,397
6.1.6.3	Aprovechamientos que se Destinan a la Unidad Generadora de los mismos	456,898,722
6.1.6.4	Otros No Especificados	2,198,277,985
6.1.7	Accesorios de los Aprovechamientos	10,641,884
<b>7</b>	<b>Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos:</b>	<b>10,449,688,778</b>
7.1	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	1,005,186,418
7.3	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros:	8,619,360,852
7.4	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	825,141,508
<b>8</b>	<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones:</b>	<b>111,338,498,027</b>
8.1	Participaciones	88,835,681,985
8.1.1	Fondo General de Participaciones	68,473,727,873
8.1.2	Fondo de Fomento Municipal	3,807,860,693
8.1.3	Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1,490,908,306
8.1.4	Fondo de Fiscalización y Recaudación	3,512,207,479
8.1.5	Por el consumo de Gasolinas y Diésel efectuado en la Ciudad de México	1,438,625,459
8.1.6	Por ingresos derivados del entero de impuestos	10,112,552,175
8.2	Aportaciones	16,706,034,779
8.2.1	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	5,105,828,716
8.2.2	Fondo de Aportaciones Múltiples	581,862,410



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

CONCEPTO		TOTAL
8.2.3	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	494,221,665
8.2.4	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México	7,108,670,057
8.2.5	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	2,181,768,107
8.2.6	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	1,233,683,824
8.3	Convenios	2,314,358,244
8.3.1	Convenios con la Federación	2,314,358,244
8.4	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	3,482,223,019
8.4.1	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	1,586,979,917
8.4.2	Por Incentivos de Fiscalización y Gestión de Cobro	110,744,457
8.4.2.1	Por el Impuesto al Valor Agregado	45,445,121
8.4.2.2	Por Gastos de Ejecución	66,057
8.4.2.3	Por el Impuesto Sobre la Renta	48,779,384
8.4.2.4	Otros	16,453,895
8.4.3	Por la Participación de la Recaudación de Impuestos Federales:	1,039,351,070
8.4.3.1	Por el Impuesto sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles y Construcciones	876,290,176
8.4.3.2	Régimen de Incorporación Fiscal	163,060,894
8.4.3.3	Otros	0
8.4.4	Por Multas Administrativas Impuestas por Autoridades Federales No Fiscales	7,511,110
8.4.5	Fondo de Compensación del ISAN	640,930,655
8.4.6	Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios	96,705,610
8.5	Fondo Distintos de Aportaciones	0
<b>0</b>	<b>Ingresos derivados de Financiamientos</b>	<b>4,500,000,000</b>
0.1	Endeudamiento Interno	4,500,000,000

**Artículo 2º.** - El monto de endeudamiento neto que la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México podrá ejercer durante el Ejercicio Fiscal 2021, corresponde a lo determinado por el H. Congreso de la Unión en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021, por la cantidad de 4,500 millones de pesos.

Se autoriza para la Ciudad de México la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para un endeudamiento neto de 4,500 millones de pesos para el financiamiento de obras contempladas en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021.

Asimismo, se autoriza la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para realizar operaciones de canje o refinanciamiento de la deuda pública de la Ciudad de México.

Los financiamientos a que se refiere este artículo se sujetarán a lo siguiente:



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

**I.** Deberán contratarse con apego a lo aprobado por el Congreso de la Unión, en la Ley de Ingresos de la Federación, en el artículo 33 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley Federal de Deuda Pública y en las directrices de contratación que, al efecto, emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**II.** Las obras que se financien con el monto de endeudamiento neto autorizado deberán:

**1.** Producir directamente un incremento en los ingresos públicos y valor agregado para la sociedad.

**2.** Contemplarse en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021.

**3.** Apegarse a las disposiciones legales aplicables.

**4.** Previamente a la contratación del financiamiento respectivo, contar con registro en la cartera de inversión que integra y administra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con los términos y condiciones que la misma determine para ese efecto.

**III.** Las operaciones de financiamiento deberán contratarse bajo las mejores condiciones de mercado en términos del Capítulo I del Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que redunden en un beneficio para las finanzas de la Ciudad de México y en los instrumentos que, a consideración de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no afecten las fuentes de financiamiento del sector público federal o de las demás Entidades Federativas y Municipios.

**IV.** El monto de los desembolsos de los recursos derivados de financiamientos que integren el endeudamiento neto autorizado y el ritmo al que procedan, deberán conllevar una correspondencia directa con las ministraciones de recursos que vayan presentando las obras respectivas, de manera que el ejercicio y aplicación de los mencionados recursos deberá darse a paso y medida en que proceda el pago de las citadas ministraciones. El desembolso de dichos recursos deberá destinarse directamente al pago de aquellas obras que ya hubieren sido adjudicadas bajo la normatividad correspondiente.

**V.** El Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de la Jefa de Gobierno, remitirá trimestralmente al Congreso de la Unión y al Congreso de la Ciudad de México un informe sobre el estado de la deuda pública de la entidad y el ejercicio del monto autorizado, desglosado por su origen, fuente de pago y destino, especificando las características financieras de las operaciones realizadas.

**VI.** La Auditoría Superior de la Federación, en coordinación con la Auditoría Superior de la Ciudad de México, realizará auditorías a los contratos y operaciones de financiamiento, a los actos asociados a la aplicación de los recursos correspondientes y al cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.



**VII.** La Jefa de Gobierno de la Ciudad de México será responsable del estricto cumplimiento de las disposiciones de este artículo, así como de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de las directrices de contratación que expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Las infracciones a los ordenamientos citados se sancionarán en los términos que legalmente correspondan y de conformidad al régimen de responsabilidades de los servidores públicos federales.

**VIII.** Los informes de avance trimestral que la Jefa de Gobierno rinda al Congreso de la Unión y al Congreso de la Ciudad de México conforme a la fracción V de este artículo, deberán contener un apartado específico de deuda pública, de acuerdo con lo siguiente:

1. Evolución de la deuda pública durante el periodo que se informe.
2. Perfil de vencimientos del principal para el ejercicio fiscal correspondiente y para al menos los 5 siguientes ejercicios fiscales.
3. Colocación de deuda autorizada, por entidad receptora y aplicación de obras específicas.
4. Relación de obras a las que se hayan destinado los recursos de los desembolsos efectuados de cada financiamiento, que integren el endeudamiento neto autorizado.
5. Composición del saldo de la deuda por usuario de los recursos y por acreedor.
6. Servicio de la deuda.
7. Costo financiero de la deuda.
8. Canje o refinanciamiento.
9. Evolución por línea de crédito.
10. Programa de colocación para el resto del ejercicio fiscal.

**IX.** La Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, remitirá al Congreso de la Unión y al Congreso de la Ciudad de México a más tardar el 31 de marzo de 2021, el programa de colocación de la deuda autorizada para el ejercicio fiscal de 2021. El ejercicio del monto de endeudamiento autorizado se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Artículo 3°.-** En caso de pago a plazos de los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades, se causarán recargos al dos por ciento mensual sobre los créditos fiscales, excluidos los accesorios, durante el ejercicio fiscal 2021. Esta tasa podrá reducirse, en su caso, a la que resulte mayor entre:



I. Aplicar el factor de 1.5 al promedio mensual de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos y de dividir entre doce el resultado de dicha multiplicación. A la tasa anterior se le restará el incremento porcentual del Índice Nacional de Precios al Consumidor del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos.

II. Sumar ocho puntos porcentuales al promedio mensual de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos y de dividir entre doce el resultado de dicha suma. A la tasa anterior se le restará el incremento porcentual del Índice Nacional de Precios al Consumidor del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos.

La Secretaría de Administración y Finanzas realizará los cálculos a que se refiere este artículo y publicará la tasa de recargos vigente para cada mes en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Artículo 4º.-** Los ingresos que se recauden por los diversos conceptos que establece esta Ley se concentrarán sin excepción en la Tesorería de la Ciudad de México salvo lo previsto en el Código Fiscal de la Ciudad de México y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de la propia Tesorería como en la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

**Artículo 5º.-** Los recursos remanentes de los ejercicios fiscales anteriores serán considerados ingresos para todos los efectos, y se aplicarán conforme a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable. La Jefa de Gobierno de la Ciudad de México por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, remitirá al Congreso de la Ciudad de México, dirigido a las Comisiones de Hacienda y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, respetando en todo momento lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, incluido el plazo ahí contenido, un informe de los recursos remanentes de los ejercicios fiscales anteriores que agregue lo aquí establecido.

Dicho informe debe contener:

- I. Origen del recurso por trimestre.
- II. Monto del recurso por trimestre.
- III. Causa extraordinaria del remanente, en caso de existir.



IV. Histórico de al menos 4 ejercicios fiscales anteriores de los rubros en donde fueron reclasificados dichos remanentes.

V. El comportamiento financiero del Fondo para Estabilizar los Recursos Presupuestales de la Administración Pública de la Ciudad de México.

**Artículo 6°.-** No serán aplicables las disposiciones distintas a las establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en esta Ley, que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas físicas o morales como no sujetos de contribuciones locales, o les otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos o contribuciones locales.

**Artículo 7°.-** Las Alcaldías podrán ser promotoras de la incorporación de las personas físicas que realicen actividades empresariales, enajenen bienes o presten servicios por los que no se requiera título profesional, al denominado Régimen de Incorporación Fiscal que en su momento convenga la Secretaría de Administración y Finanzas con el Servicio de Administración Tributaria.

Para tal efecto, las Alcaldías deberán solicitar suscribir un convenio de colaboración con la Secretaría de Administración y Finanzas, mismo que establecerá la mecánica de operación y el mecanismo para percibir los incentivos de aquellos contribuyentes que se incorporen al referido régimen y cumplan con las obligaciones que respecto al mismo le corresponde.

Dichos incentivos serán fijados en función de la recaudación efectivamente obtenida por cada contribuyente sujeto a ese régimen.

**Artículo 8°.-** Las cuotas y tarifas de las contribuciones y multas que estén vigentes en el Código Fiscal de la Ciudad de México en diciembre del 2020, así como las demás tarifas relacionadas con la prestación de servicios cuando no haya disposición expresa que disponga lo contrario, se incrementarán por lo menos en 3.34 por ciento salvo cuando los ajustes requieran ser distintos debido a la conveniencia o necesidad de redondear cantidades monetarias, asociada a la imposibilidad o dificultad de nominar los pagos en cantidades que resulten prácticas para su pago, a partir de una determinada base.

**Artículo 9°.-** El Cuarto Informe de Avance Trimestral que la Jefa de Gobierno rinda al Congreso de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, deberá incluir un apartado denominado Gastos Fiscales de la Ciudad de México, en el cual se informe de la aplicación de aquellos Programas, Resoluciones o Acuerdos que tengan como fin el exentar, condonar, reducir y en general cualquier instrumento que otorgue facilidades administrativas o beneficios fiscales respecto al pago de créditos fiscales de contribuciones o los accesorios de éstos que se encuentren previstos tanto en el Código Fiscal de la Ciudad de México como en las diversas normas de carácter local.



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

El apartado señalado en el párrafo anterior deberá contener cuando menos la información que a continuación se indica, desglosada por instrumento:

- I. El monto de los recursos que ha dejado de percibir la Hacienda Pública de la Ciudad de México.
- II. El número de contribuyentes que fueron beneficiados.
- III. Los sectores o actividades beneficiadas, en su caso.
- IV. Las contribuciones respecto de las cuales se otorgó un beneficio fiscal.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el 1º de enero de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Las Alcaldías que suscriban el convenio a que se refiere el segundo párrafo del Artículo 7º de esta Ley, recibirán un incentivo económico tomando como base la recaudación efectiva bimestral que ingrese a la Tesorería, derivado de los actos de incorporación referidos en el mismo, correspondientes a su demarcación.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Tratándose del pago a plazos de los créditos fiscales, para efectos de la tasa a que se refiere el Artículo 45º del Código Fiscal de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2021 se estará a lo siguiente:

- I. Hasta doce meses de plazo, la tasa aplicable será de 0.42 por ciento mensual;
- II. Más de doce meses y hasta veinticuatro meses, la tasa será de 0.67 por ciento mensual; y
- III. Para plazo mayor a veinticuatro meses, la tasa será de 0.83 por ciento mensual.

En todo caso, los recargos por concepto de indemnización a que se refiere el artículo 42 del Código Fiscal de la Ciudad de México se calcularán considerando lo previsto en el artículo 3º de la presente Ley.



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

### ANEXO 1 ESTIMACIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

El factor de actualización se estima conforme al artículo 18 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

a) Se calcula el índice promedio de los doce meses más recientes y el índice promedio de los doce meses anteriores.

MES	Índice Nacional de Precios al Consumidor	
	2019	2020
Noviembre*	102.303	105.346
Diciembre*	103.020	105.934
Enero	103.108	106.447
Febrero	103.079	106.889
Marzo	103.476	106.838
Abril	103.531	105.755
Mayo	103.233	106.162
Junio	103.299	106.743
Julio	103.687	107.444
Agosto	103.670	107.867
Septiembre	103.942	108.114
Octubre	104.503	108.774
<b>Promedio</b>	<b>103.404</b>	<b>106.859</b>

\*Corresponden al año previo.  
Fuente: Gobierno de la Ciudad de México, Secretaría de Administración y Finanzas, con base en información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

b) Se divide el índice promedio de los doce meses más recientes entre el índice promedio de los doce meses anteriores, obteniendo así el factor de actualización.

$$\text{Factor de actualización} = \frac{\text{Índice promedio 2020}}{\text{Índice promedio 2019}} = 1.0334$$



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

ANEXO 2

Resultados de Ingresos 2015-2020 del Gobierno de la Ciudad de México						
Iniciativa de Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021						
(Millones de Pesos)						
Concepto	2015	2016	2017	2018 <sup>1)</sup>	2019	Cierre 2020 <sup>2)</sup>
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>172,112.7</b>	<b>185,241.1</b>	<b>194,914.5</b>	<b>207,898.4</b>	<b>214,087.7</b>	<b>184,515.4</b>
A. Impuestos	48,049.0	50,906.6	54,034.3	58,185.7	58,800.1	54,526.7
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	2,415.1	2,549.4	3,346.5	3,415.9	3,933.9	3,725.3
C. Contribuciones de Mejoras	0.0	0.0				0.0
D. Derechos	12,984.4	12,917.9	13,749.8	14,163.4	13,212.9	11,270.9
E. Productos	13,042.4	12,383.5	13,566.3	17,416.2	15,307.8	12,161.0
F. Aprovechamientos <sup>3)</sup>	5,229.0	6,520.8	6,783.9	5,649.9	8,886.5	5,254.2
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	17,239.7	18,471.9	15,721.5	16,131.9	20,539.7	13,139.7
H. Participaciones	59,961.7	64,627.2	80,174.1	85,056.1	84,323.4	80,058.3
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal <sup>4)</sup>	13,191.3	16,863.8	7,538.0	7,879.3	9,283.5	4,378.8
J. Transferencias y Asignaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
K. Convenios	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>28,748.0</b>	<b>35,102.5</b>	<b>29,126.8</b>	<b>28,944.6</b>	<b>29,425.0</b>	<b>28,463.5</b>
A. Aportaciones	12,550.0	13,307.7	13,884.2	14,702.3	16,435.5	16,942.2
B. Convenios	16,197.9	21,894.8	15,242.5	13,903.7	9,496.8	5,038.5
C. Fondos Distintos de Aportaciones <sup>5)</sup>	0.0	0.0	0.0	338.6	3,492.7	6,482.8
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>4,202.1</b>	<b>2,745.7</b>	<b>4,040.1</b>	<b>3,857.1</b>	<b>5,500.0</b>	<b>3,112.1</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	4,202.1	2,745.7	4,040.1	3,857.1	5,500.0	3,112.1
<b>4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)</b>	<b>205,062.7</b>	<b>223,089.3</b>	<b>228,061.3</b>	<b>240,700.2</b>	<b>249,012.7</b>	<b>216,091.0</b>

<sup>1)</sup> No incluye a los Ingresos Derivados de la Colaboración Fiscal

<sup>2)</sup> A partir del ejercicio fiscal 2017, los conceptos "Por el consumo de Gasolinas y Diésel" y "Por ingresos derivados del entero de impuestos" fueron reubicados de Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (Aprovechamientos) a Participaciones Federales.

<sup>3)</sup> A partir del ejercicio fiscal 2018, de conformidad con el "ACUERDO por el que se reforma y adiciona el manual de contabilidad gubernamental" publicado por CONAC el 27 de diciembre de 2017 en el DOF (con vigencia a partir de 01 de enero de 2018), el "ACUERDO por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Rubros de Ingresos" publicado el 11 de junio de 2018 en el DOF y al "AVISO por el que se da a conocer el Manual de Contabilidad de la Ciudad de México Poder Ejecutivo" publicado en la GOCOMX el 27 de junio de 2018, los ingresos recaudados por concepto de Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal considerados en el rubro de Aprovechamientos, se reubicaron a nivel de rubro dentro de los Ingresos de Origen Federal; así como los ingresos por concepto de "otros" (Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados y Fondo de Estabilización de los ingresos de las Entidades Federativas) considerados en el rubro de "Convenios y Otros", se consideran a nivel de rubro dentro de Fondos Distintos de Aportaciones.

<sup>4)</sup> Cifras estimadas con información preliminar.

Nota: Los Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, incluyen accesorios. Las sumas y variaciones pueden no coincidir por efectos de redondeo.

Fuente: Gobierno de la Ciudad de México, Secretaría de Administración y Finanzas.



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

**ANEXO 3**

Proyecciones de Ingresos 2021-2026 del Gobierno de la Ciudad de México						
Iniciativa de Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021						
(Millones de Pesos)						
Concepto	2021	2022	2023	2024	2025	2026
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>194,441.8</b>	<b>202,747.4</b>	<b>208,730.9</b>	<b>219,037.3</b>	<b>225,488.1</b>	<b>236,673.3</b>
A. Impuestos	57,091.8	59,375.5	61,750.5	64,220.5	66,789.3	69,460.9
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	4,537.7	4,936.1	3,277.2	5,619.7	3,810.3	6,392.2
C. Contribuciones de Mejoras	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
D. Derechos	11,943.9	12,421.6	12,918.5	13,435.2	13,972.7	14,531.6
E. Productos	12,587.8	13,070.5	13,593.3	14,137.1	14,702.6	15,290.7
F. Aprovechamientos	5,532.8	5,754.1	5,984.3	6,223.7	6,472.6	6,731.5
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	10,449.7	11,178.7	11,355.8	11,555.8	11,741.6	11,947.4
H. Participaciones	88,835.9	92,389.3	96,084.9	99,928.3	103,925.4	108,082.4
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	3,482.2	3,621.5	3,766.4	3,917.0	4,073.7	4,236.7
J. Transferencias y Asignaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
K. Convenios	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>19,020.4</b>	<b>19,781.2</b>	<b>20,572.5</b>	<b>21,395.4</b>	<b>22,251.2</b>	<b>23,141.2</b>
A. Aportaciones	16,706.0	17,374.3	18,069.2	18,792.0	19,543.7	20,325.4
B. Convenios	2,314.4	2,406.9	2,503.2	2,603.3	2,707.5	2,815.8
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>4,500.0</b>	<b>3,822.3</b>	<b>2,404.0</b>	<b>1,730.7</b>	<b>4,000.0</b>	<b>4,000.0</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	4,500.0	3,822.3	2,404.0	1,730.7	4,000.0	4,000.0
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)</b>	<b>217,962.2</b>	<b>226,350.9</b>	<b>231,707.3</b>	<b>242,163.3</b>	<b>251,739.3</b>	<b>263,814.6</b>

Nota: Los Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, incluyen accesorios. Las sumas y variaciones pueden no coincidir por efectos de redondeo. Fuente: Gobierno de la Ciudad de México, Secretaría de Administración y Finanzas



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA

DIPUTADA / DIPUTADO	EN PRO	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA PRESIDENTA			
DIP. EVELYN PARRA ÁLVAREZ VICEPRESIDENTA			
DIP. TERESA RAMOS ARREOLA SECRETARIA			
DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA INTEGRANTE			
DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ INTEGRANTE			
DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN INTEGRANTE			
DIP. SANDRA ESTHER VACA CORTÉS INTEGRANTE			
DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ INTEGRANTE			
DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES INTEGRANTE			



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

DIPUTADA / DIPUTADO	EN PRO	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. MARCO ANTONIO TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS INTEGRANTE			
DIP. RICARDO RUIZ SUÁREZ INTEGRANTE			
DIP. MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ MELO INTEGRANTE			
DIP. MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA INTEGRANTE			
DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN INTEGRANTE			
DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ INTEGRANTE			
DIP. JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA INTEGRANTE			
DIP. ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO INTEGRANTE			

**POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

DIPUTADA / DIPUTADO	EN PRO	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO PRESIDENTA			



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

DIPUTADA / DIPUTADO	EN PRO	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. PAULA ANDREA CASTILLO MENDIETA VICEPRESIDENTA			
DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES SECRETARIA			
DIP. AMÉRICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA INTEGRANTE			
DIP. FEDERICO DÖRING CASSAR INTEGRANTE			
DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN INTEGRANTE			
DIP. ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ INTEGRANTE			
DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA INTEGRANTE			
DIP. TERESA RAMOS ARREOLA INTEGRANTE			
DIP. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO INTEGRANTE			
DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN INTEGRANTE			



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y LA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

DIPUTADA / DIPUTADO	EN PRO	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA INTEGRANTE			
DIP. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ INTEGRANTE			
DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN INTEGRANTE			
DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA INTEGRANTE			
DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES INTEGRANTE			
DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI INTEGRANTE			